

**ACTA N° 4/22****ACTA EJECUTIVA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA, EL DÍA 21 DE ABRIL DE 2022.-**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en los distintos puntos del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Art. 108.4 del Reglamento Orgánico del Pleno-).

**ASISTENTES****Alcalde-Presidente**

Excmo. Sr. D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal (PP)

**Tenientes de Alcalde**

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> María del Mar Vázquez Agüero (PP)

Ilmo. Sr. D. Juan José Alonso Bonillo (PP)

Ilma. Sra. D<sup>a</sup> Ana María Martínez Labella (PP)

Ilmo. Sr. D. Carlos Sánchez López (PP)

**Concejales****Partido Popular (PP)**

D. Javier Aureliano García Molina

D<sup>a</sup> Margarita Cobos Sánchez

D. Manuel Guzmán De la Roza

D. Diego Cruz Mendoza

D<sup>a</sup> María del Mar García Lorca Fernández

D. Juan José Segura Román

D<sup>a</sup> María Sacramentos Sánchez Marín

D<sup>a</sup> Paola Laynez Guijosa

**Partido Socialista Obrero Español (PSOE)**

D<sup>a</sup> Adriana Valverde Tamayo

D. Pedro José Díaz Martínez

D<sup>a</sup> Amparo Ramírez Romera

D. José Antonio Alfonso Granero

D<sup>a</sup> Carmen María Aguilar Carreño

D. Eusebio Francisco Villanueva Pleguezuelo

D<sup>a</sup> Fátima Herrera Amate

D. Antonio Jesús Ruano Tapia

D<sup>a</sup> Lidia Compadre Noé

**Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía (C's)**

D. Miguel Cazorla Garrido

D. Rafael Jesús Burgos Castelo

**Vox (VOX)**

D. Juan Francisco Rojas Fernández

**Concejales sin adscripción**

D<sup>a</sup>. María del Carmen Mateos Campos

D. Joaquín Alberto Pérez de la Blanca Pradas

**Interventora General**

D<sup>a</sup> Ana Belén Jiménez Castilla

**Secretario General**

D. Fernando Gómez Garrido

**SUMARIO DEL ORDEN DEL DÍA**

<b>-Parte resolutive:</b>	<b>Página</b>
1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 14 de marzo de 2022 (Ordinaria 3/22).-	4
2.- Autorización a la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., para concertar operaciones de crédito a largo plazo, para la promoción de 26 viviendas plurifamiliares protegidas, local, trasteros y garaje en Avenida de Vilches.-	4
3.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria MP-1478-024/2022, por importe de 3.000 €.-	6
4.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria MP-1474-020/2022, por importe de 499.000,00 €.-	7
5.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria MP-1476-022/2022, por importe de 130.970,40 €.-	8
6.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria MP-1479-025/2022, por importe de 3.365.857,73 €.-	9
7.- Aprobación del Acuerdo de Personal Funcionario y del Convenio Colectivo del Personal Laboral para el período bienal 2022-2023.-	16
8.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Almería.-	17
9.- Resolución de alegaciones y aprobación provisional del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Ciudad de Almería.-	22
10.- Rectificación de error material detectado en el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de 14 de marzo de 2022 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, respecto al cambio de denominación del Estadio de los Juegos Mediterráneos.-	29
11.- Acuerdo sobre denominación de calles.-	31
12.- Moción del Grupo Municipal C's, "relativa a la falta de cumplimiento de las conclusiones de la Comisión Plenaria Específica sobre el desalojo de inmueble que estuvo situado en Calle Terriza, 19".-	34
13.- Moción del Grupo Municipal C's, "relativa a medidas para garantizar la competitividad y rentabilidad de las explotaciones agrarias y medidas para fomentar el relevo generacional".-	35
14.- Moción del Grupo Municipal VOX, "de defensa institucional del colectivo de policías locales para instar a una reforma legislativa en el marco de sus reivindicaciones profesionales".-	40

15.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para instar a dar cuenta de la gestión que hace el Gobierno municipal de los servicios y del patrimonio de los almerienses".-	43
16.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la no división en lotes del contrato del servicio de limpieza de centros, dependencias municipales y colegios públicos en el Ayuntamiento de Almería".-	45
17.- Asuntos de urgencia (Mociones resolutivas).-	50
<b><u>-Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno:</u></b>	
18.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados en el mes de marzo de 2022.-	50
19.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2022.-	59
20.- Dar cuenta de las Sentencias notificadas a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería entre los meses de septiembre y diciembre de 2021, ambos inclusive.-	59
21.- Mociones no resolutivas.-	62
22.- Ruegos y preguntas.-	62
<b><u>-Audiencia ciudadana</u></b> (art. 24 R.O.P.C.)	62
<b><u>ACTA PARLAMENTARIA (VIDEO-ACTA) :</u></b> <a href="http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2022/04/21/PO.-04.-21-04-2022/video_202204210803270000_FH.mov">http://i2.aytoalmeria.es/vac/vod/Plenos/2022/04/21/PO.-04.-21-04-2022/video_202204210803270000_FH.mov</a>	

En la Ciudad de Almería, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, sito en la Plaza de la Constitución nº 9 de esta ciudad, siendo las diez horas y cinco minutos del día veintiuno de abril de dos mil veintidós, bajo la Presidencia del Excmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Almería, D. Ramón Fernández- Pacheco Monterreal, asistidos del Secretario General del Pleno D. Fernando Gómez Garrido, se reunieron las señoras y señores antes expresados al objeto de celebrar, en primera convocatoria, la sesión ordinaria del Pleno del Ayuntamiento de Almería convocada para este día.

La Sra. Compadre Noé se incorpora en el transcurso del punto segundo del orden del día.

Abierta la sesión por el Sr. Alcalde, se procede a examinar los asuntos figurados en el Orden del Día, sobre los que recayeron los siguientes acuerdos:

#### **- Parte Resolutiva**

##### **1.- Aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior, de fecha 14 de marzo de 2022 (Ordinaria 3/22).-**

En virtud de lo dispuesto en el art. 89 del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, al no formularse observaciones al acta de la sesión de fecha 14 de marzo de 2022 (Ordinaria 3/22), se considera aprobada.-

##### **2.- Autorización a la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., para concertar operaciones de crédito a largo plazo, para la promoción de 26 viviendas plurifamiliares protegidas, local, trasteros y garaje en Avenida de Vilches.-**

Se da cuenta del acuerdo del Consejo de Administración de la Empresa Municipal Almería XXI, S.A., de fecha 17 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“7.- SOLICITUD DE LA AUTORIZACIÓN PREVIA DEL PLENO MUNICIPAL E INFORME DE LA INTERVENCIÓN PARA LA CONCERTACIÓN DE OPERACIONES DE CRÉDITO A LARGO PLAZO, DE LA PROMOCIÓN DE 26 VIVIENDAS PLURIFAMILIARES PROTEGIDAS, LOCAL, TRASTEROS Y GARAJE EN AVDA. DE VILCHES, ALMERÍA.-

Se da cuenta a los reunidos de la propuesta de acuerdo que formula el Sr. Gerente de la empresa municipal, del siguiente tenor literal:

“En virtud de lo dispuesto en el Art. 54 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (BOE 09-03-04) y sus posteriores modificaciones, los organismos autónomos y los entes y sociedades mercantiles dependientes, precisarán la previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo.

Para continuar con el desarrollo de una nueva promoción consistente en un edificio plurifamiliar en altura, destinado a uso residencial con usos complementarios (garajes y trasteros) para la venta, en la manzana conformada por la Avda. de Vilches y Calles Quintana, Granada y Capitán García Andújar en Almería, es preciso proceder a la concertación de un préstamo hipotecario sobre el Proyecto.

El importe del préstamo hipotecario promoción asciende al 80% del precio de venta de los garajes y trasteros resultantes.

Por tanto, en función de los datos que tenemos del proyecto básico y de ejecución ya redactado, tendríamos los siguientes importes máximos:

PARCELA: Solar 2  
SITUACION: AVDA. VILCHES. ALMERIA  
VIVIENDAS: 26  
SUPERFICIES UTILES: VIVIENDAS 1.849,73 m<sup>2</sup>  
GARAJES y TRASTEROS 1.103,31 m<sup>2</sup>  
VENTAS TOTALES: 3.893.159,80 €  
PTMO. HIPOT. (80% VENTAS): 3.114.527,84 €  
Precio estimado viviendas: 1.550,00 € / m<sup>2</sup> útil  
Precio estimado Anejos (60%): 930,00 € / m<sup>2</sup> útil

Para la concertación del préstamo se han solicitado ofertas a las entidades Unicaja, Cajamar, Caja Rural de Granada y Banco de Santander.

Después de distintas reuniones con las Entidades Financieras, todas salvo UNICAJA, declinan presentar oferta.

Las condiciones ofertadas por UNICAJA se resumen a continuación:

ENTIDAD: UNICAJA  
IMPORTE: 3.114.527,84€ (80% precio de venta)  
PLAZO: 25+3 años Carencia  
TIPO INTERES: Eurib+1'90%  
COMISION: 0,20% Apertura  
DISPOSICIONES: 9,63% Firma; 66,03% Obra; 12,52% Contratos; 11,82% Subrog.

Se adjunta como Anexo nº 7 escrito solicitando condiciones de los préstamos a las cuatro entidades financieras y como Anexo nº 8 la oferta presentada por UNICAJA.

El consejo de Administración deberá pronunciarse sobre la propuesta realizada con el objeto de formular la solicitud de previa autorización del Pleno de la corporación e informe de la Intervención para la concertación de operaciones de crédito a largo plazo para la citada promoción de Garajes y Trasteros en la Avda. de Vilches".

El Consejo de Administración, por mayoría de 8 votos a favor y 4 abstenciones (Sras. Herrera Amate y Mateos Campos, y Sres. Díaz Martínez y Villanueva Pleguezuelo)), acuerda aprobar la propuesta de que se ha dado cuenta, en todos sus términos"".

(En estos momentos, se incorpora por primera vez a la sesión la Sra. Compadre Noé).

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP y 2 C's), ningún voto en contra y 12 abstenciones (9 PSOE, 1 VOX, 1 Concejala no adscrita y la abstención legal del Sr. Pérez de la Blanca Pradas), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar la propuesta de la que se ha dado cuenta.-

### 3.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria MP-1478-024/2022, por importe de 3.000 €.-

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

**"Primero.-** Declarar la baja por anulación total de la siguiente aplicación presupuestaria del estado de gastos del Presupuesto Municipal de 2022, por importe de tres mil euros (3.000,00€), destinada a la financiación de las necesidades de gasto que se contienen en el apartado segundo de este acuerdo:

Aplicación presupuestaria propuesta para baja	Denominación	Importe baja por anulación
A100 311.01 489.00	ASOC. DONANTES DE SANGRE, TEJIDOS Y ÓRGANOS. CIF. G04032900	-3.000,00€
	<b>Total</b>	<b>-3.000,00€</b>

**Segundo.-** Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria en el Presupuesto Municipal de 2022, financiada mediante la baja por anulación total que se contiene en el apartado primero de este acuerdo, con el siguiente detalle:

Modificación presupuestaria	Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito
Crédito extraordinario	A100 311.02 489.00	ASOCIACIÓN DONANTES DE VIDA ALMERÍA. CIF G04877007	3.000,00€
		<b>Total</b>	<b>3.000,00€</b>

**Tercero.-** Aprobar la modificación del Anexo 1. Subvenciones Nominativas contenido en las Bases de Ejecución del Presupuesto Municipal de 2022, en el sentido siguiente:

#### **Eliminar del Anexo 1. Subvenciones Nominativas**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito
A100 311.01 489.00	ASOC. DONANTES DE SANGRE, TEJIDOS Y ÓRGANOS. CIF. G04032900	3.000,00€

#### **Incluir en el Anexo 1. Subvenciones Nominativas**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Crédito
A100 311.02 489.00	ASOCIACIÓN DONANTES DE VIDA ALMERÍA. CIF G04877007	3.000,00€

**Cuarto.-** Exponer al público la referida modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto.-** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores aritméticos, materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

**Sexto.-** En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobada la referida modificación presupuestaria (artículo 169.1 T.R.L.R.H.L.)."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **4.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria MP-1474-020/2022, por importe de 499.000,00 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

**"Primero.** Declarar la baja por anulación parcial de la siguiente aplicación del estado de gastos del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo por importe de cuatrocientos noventa y nueve mil euros (499.000,00), al resultar innecesaria en el presupuesto de este organismo autónomo.

<b>APLICACIÓN G.M.U.</b>		<b>IMPORTE</b>
U999 15100 60900	Infraestructuras, inmuebles, expropiaciones y otras inversiones	499.000,00

<b>Resumen de bajas</b>	<b>Importe</b>
Aplicación del capítulo VI	499.000,00

**Segundo.** Aprobar la modificación de las previsiones definitivas de ingresos en el concepto U999.70000 Transferencias de capital Ayuntamiento de Almería, minorando en un importe de 499.000,00 euros, al devenir innecesaria esta transferencia al anularse el gasto que estaba previsto financiar y por imperativo del artículo 16.2º del RD 500/1990.

**Tercero.** Aprobar la modificación del anexo de inversiones del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, trasladando la baja parcial que se aprueba en el apartado primero.

**Cuarto.** Declarar la baja por anulación parcial de la siguiente aplicación del estado de gastos del Presupuesto del Ayuntamiento de Almería por importe de cuatrocientos noventa y nueve mil euros (499.000,00), destinada a la financiación de las necesidades de gasto que se contienen en el apartado quinto de este acuerdo:

<b>APLICACIÓN</b>		<b>IMPORTE</b>
A230 15000 71100	Gerencia municipal de urbanismo	499.000,00

<b>Resumen de bajas</b>	<b>Importe</b>
Aplicación del capítulo VII	499.000,00
<b>Total</b>	<b>499.000,00</b>

**Quinto.** Aprobar inicialmente la siguiente modificación presupuestaria, financiada mediante la baja por anulación de la aplicación relacionada en el apartado primero de este acuerdo, con el siguiente detalle:

<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2022</b>	<b>TIPOLOGÍA DE LA MODIFICACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
A230.15100.60900 infraestructuras, inmuebles, expropiaciones y otras inversiones	Crédito extraordinario	499.000,00
	<b>TOTAL</b>	<b>499.000,00</b>

**Sexto.** Aprobar la modificación del anexo de inversiones, asignando la financiación afectada al crédito propuesto para baja parcial en el apartado cuarto al crédito extraordinario detallado en el apartado anterior.

**Séptimo.** Exponer al público la presente modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Octavo.** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

**Noveno.** En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias propuestas (art. 169.1 TRLRHL)."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **5.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria MP-1476-022/2022, por importe de 130.970,40 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

**"Primero.** Declarar la baja por anulación parcial de la siguiente aplicación del estado de gastos del Presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo por importe de ciento treinta mil novecientos setenta euros y cuarenta céntimos (130.970,40):



<b>APLICACIÓN PRESUPUESTARIA 2022</b>	<b>TIPOLOGÍA DE LA MODIFICACIÓN</b>	<b>IMPORTE</b>
U999 15101 60900 DEMOLICIONES	Baja por anulación parcial	130.970,40
	TOTAL	130.970,40

<b>Resumen de bajas</b>	<b>Importe</b>
Aplicación del capítulo VI	130.970,40

**Segundo.** Aprobar la modificación de las previsiones definitivas de ingresos en el concepto U999.70000 Transferencias de capital Ayuntamiento de Almería, minorando en un importe de 130.970,40 euros, al devenir innecesaria esta transferencia al anularse el gasto que estaba previsto financiar y por imperativo del artículo 16.2º del RD 500/1990.

**Tercero.** Aprobar la modificación del anexo de inversiones del presupuesto de la Gerencia Municipal de Urbanismo, trasladando la baja parcial que se aprueba en el apartado primero.

**Cuarto.** Exponer al público la presente modificación presupuestaria, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Quinto.** Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.

**Sexto.** En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, considerar definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias propuestas (art. 169.1 TRLRHL)."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **6.- Aprobación inicial de la Modificación Presupuestaria MP-1479-025/2022, por importe de 3.365.857,73 €.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

**"Primero.** Aprobar inicialmente las siguientes modificaciones presupuestarias, financiadas con cargo al Remanente de Tesorería para Gastos Generales deducido de la liquidación del presupuesto de 2021, con el siguiente detalle:

- **Modificaciones para la cobertura de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas"**

Nº Operación	Tipo	Aplicación 2022	Saldo	Documento	Tercero	Nombre Ter.
--------------	------	-----------------	-------	-----------	---------	-------------

220220061098		2022 A100 91200 22699	136,46	2108124	A04063509	SISTEMAS DE OFICINA DE ALMERIA, S.A.
	<b>Supl. Cto</b>	<b>Total 2022 A100 91200 22699</b>	<b>136,46</b>			
220220061140		2022 A200 24103 22799	2.299,00	Emit- 251	B65341075	OCA INSTITUTO DE CERTIFICACION, S.L.U
	<b>Supl. Cto</b>	<b>Total 2022 A200 24103 22799</b>	<b>2.299,00</b>			
220220055963		2022 A200 93200 22706	1.731,49	CBK 0008377	A08663619	CAIXABANK SA
220220055964		2022 A200 93200 22706	1.854,13	CBK 0008378	A08663619	CAIXABANK SA
220220055965		2022 A200 93200 22706	3.263,98	CBK 0007989	A08663619	CAIXABANK SA
220220060997		2022 A200 93200 22706	801,73	A 20004651	B92621762	CONSORCIO DE MANIPULADO Y SERVICIOS POSTALES S.L.
	<b>Supl. Cto</b>	<b>Total 2022 A200 93200 22706</b>	<b>7.651,33</b>			
220220059701		2022 A200 93201 22799	12.866,33	VSI21-0585	A81957367	GESTION TRIBUTARIA TERRITORIAL, S.A.
	<b>Supl. Cto</b>	<b>Total 2022 A200 93201 22799</b>	<b>12.866,33</b>			
220220061126		2022 A200R 24100 22601	839,74	FI 296	B04644985	KUVER PRODUCCIONES AUDIOVISUALES S.L.
	<b>Supl. Cto</b>	<b>Total 2022 A200R 24100 22601</b>	<b>839,74</b>			
220220059502		2022 A300 23100 22799	7.315,19	04506000005921 F	A80364243	CLECE, S.A.
220220059503		2022 A300 23100 22799	25.958,02	04506000006121 F	A80364243	CLECE, S.A.
	<b>Supl. Cto</b>	<b>Total 2022 A300 23100 22799</b>	<b>33.273,21</b>			
220220059499		2022 A300 23101 22799	330.689,21	04506000001921 F	A80364243	CLECE, S.A.
220220059500		2022 A300 23101 22799	35.689,68	04506000002921 F	A80364243	CLECE, S.A.
220220059501		2022 A300 23101 22799	25.645,51	04506000003321 F	A80364243	CLECE, S.A.
220220059504		2022 A300 23101 22799	266.433,96	04506000006321 F	A80364243	CLECE, S.A.
	<b>Supl. Cto</b>	<b>Total 2022 A300 23101 22799</b>	<b>658.458,36</b>			
220220061099		2022 A300 23106 22699	3.112,73	2022 3	G04899365	ASOCIACION FORMACION CULTURA Y PARTICIPACION
	<b>Supl. Cto</b>	<b>Total 2022 A300 23106 22699</b>	<b>3.112,73</b>			
220200063038		2022 A400 16101 22501	36.776,90		A26019992	FCC AQUALIA S.A.
	<b>Crédito Extraord.</b>	<b>Total 2022 A400 16101 22501</b>	<b>36.776,90</b>			
220220061000		2022 A400 31101 22799	23.013,24	D-21- 0378	A73089120	ORTHEM, SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES SAU
	<b>Supl. Cto</b>	<b>Total 2022 A400 31101 22799</b>	<b>23.013,24</b>			
220220045926		2022 A500 13200 22701	3.346,79	V01 21000223	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220045927		2022 A500 13200 22701	295,66	V01 21000225	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220045928		2022 A500 13200 22701	1.415,36	V01 21000231	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220045930		2022 A500 13200 22701	1.578,25	V01 21000233	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220045932		2022 A500 13200 22701	863,87	V01 21000237	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220045933		2022 A500 13200 22701	1.971,02	V01 21000236	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220045934		2022 A500 13200 22701	354,80	V01 21000241	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220045938		2022 A500 13200 22701	1.142,58	V01 21000239	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982

220220045939		2022 A500 13200 22701	78,02	V01 21000245	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220045940		2022 A500 13200 22701	1.214,88	V01 21000240	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220045941		2022 A500 13200 22701	7.696,21	V01 21000222	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220045942		2022 A500 13200 22701	354,80	V01 21000242	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220045943		2022 A500 13200 22701	48,76	V01 21000244	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220045944		2022 A500 13200 22701	210,56	V01 21000246	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220045945		2022 A500 13200 22701	295,66	V01 21000243	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220045946		2022 A500 13200 22701	157,69	V01 21000238	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220046978		2022 A500 13200 22701	1.971,09	V01 21000224	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220046979		2022 A500 13200 22701	1.971,09	V01 21000226	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220046980		2022 A500 13200 22701	1.971,09	V01 21000227	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220046981		2022 A500 13200 22701	1.222,08	V01 21000228	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220046982		2022 A500 13200 22701	722,73	V01 21000230	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220046983		2022 A500 13200 22701	709,59	V01 21000229	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220046984		2022 A500 13200 22701	709,59	V01 21000232	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220054718		2022 A500 13200 22701	2.618,75	V01 21000251	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220054719		2022 A500 13200 22701	256,24	V01 21000253	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220054720		2022 A500 13200 22701	1.807,79	V01 21000256	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220054721		2022 A500 13200 22701	4.605,67	V01 21000260	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220054722		2022 A500 13200 22701	13,14	V01 21000258	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220054723		2022 A500 13200 22701	1.564,07	V01 21000262	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982

220220054724		2022 A500 13200 22701	40,06	V01 21000266	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220054725		2022 A500 13200 22701	341,66	V01 21000268	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220054727		2022 A500 13200 22701	256,24	V01 21000269	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220054729		2022 A500 13200 22701	341,66	V01 21000270	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220054730		2022 A500 13200 22701	7.960,02	V01 21000250	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220054731		2022 A500 13200 22701	620,58	V01 21000265	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220054732		2022 A500 13200 22701	14.172,14	V01 21000277	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220054733		2022 A500 13200 22701	2.477,00	V01 21000278	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220054734		2022 A500 13200 22701	17.174,76	V01 21000279	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220054735		2022 A500 13200 22701	3.327,86	V01 21000280	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220054736		2022 A500 13200 22701	3.489,36	V01 21000281	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220056054		2022 A500 13200 22701	2.063,07	V01 21000252	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220056055		2022 A500 13200 22701	2.111,61	V01 21000255	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220056056		2022 A500 13200 22701	2.173,28	V01 21000254	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220056057		2022 A500 13200 22701	946,12	V01 21000257	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220056058		2022 A500 13200 22701	889,53	V01 21000261	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220056059		2022 A500 13200 22701	1.156,37	V01 21000259	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220056060		2022 A500 13200 22701	95,28	V01 21000271	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220056061		2022 A500 13200 22701	95,28	V01 21000272	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220056632		2022 A500 13200 22701	134,92	V01 21000267	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220059494		2022 A500 13200 22701	2.923,78	V01 21000294	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982

220220059505		2022 A500 13200 22701	274,63	V01 21000300	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220059506		2022 A500 13200 22701	53,75	V01 21000301	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220059507		2022 A500 13200 22701	85,41	V01 21000298	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220059508		2022 A500 13200 22701	135,70	V01 21000297	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220059509		2022 A500 13200 22701	39,42	V01 21000296	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220059510		2022 A500 13200 22701	157,69	V01 21000290	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220059511		2022 A500 13200 22701	85,41	V01 21000299	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220059512		2022 A500 13200 22701	571,62	V01 21000295	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220059513		2022 A500 13200 22701	374,24	V01 21000292	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220059514		2022 A500 13200 22701	157,69	V01 21000289	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220059515		2022 A500 13200 22701	334,87	V01 21000284	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220059516		2022 A500 13200 22701	667,39	V01 21000291	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
220220060827		2022 A500 13200 22701	6.911,52	SER01 21001833	B04307120	DIMOBA SERVICIOS, S.L.
220220060828		2022 A500 13200 22701	1.162,82	VIG01 21007394	A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.
220220060829		2022 A500 13200 22701	3.125,21	VIG01 21007393	A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.
220220060830		2022 A500 13200 22701	8.576,67	VIG01 21007395	A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.
220220060831		2022 A500 13200 22701	31.236,95	VIG01 21007396	A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.
220220060832		2022 A500 13200 22701	33.946,02	VIG01 21007397	A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.
220220060833		2022 A500 13200 22701	1.165,04	VIG01 21007398	A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.
220220060834		2022 A500 13200 22701	385,29	VIG01 21007400	A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.
220220060835		2022 A500 13200 22701	3.743,72	VIG01 21007399	A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.
220220060836		2022 A500 13200 22701	256,86	VIG01 21007401	A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.
220220060837		2022 A500 13200 22701	412,95	VIG01 21007402	A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.
220220060838		2022 A500 13200 22701	26.662,54	SER01 21001854	B04307120	DIMOBA SERVICIOS, S.L.
220220061139		2022 A500 13200 22701	7.957,36	V01 21000302	U04796280	UTE NUMERO SIETE GRUPO CONTROL Y D. SERVICIOS LEY 18/1982
	<b>Supl. Cto</b>	<b>Total 2022 A500 13200 22701</b>	<b>232.439,18</b>			

220220045449		2022 A500 33804 22609	2.500,00	1-2022 19	G04016283	PEÑA EL TARANTO
	<b>Supl. Cto</b>	<b>Total 2022 A500 33804 22609</b>	<b>2.500,00</b>			
220220059686		2022 A700 13200 22199	15,19	085005898310 0734 PLR101N0417983	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.
220220061133		2022 A700 13200 22199	538,03	085005898310 0749 PLR101N0481580	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.
220220061134		2022 A700 13200 22199	279,59	085005898310 0753 PLR101N0485720	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.
220220061135		2022 A700 13200 22199	788,77	085005898310 0768 PLR101N0503799	A81948077	ENDESA ENERGIA S.A.
	<b>Supl. Cto</b>	<b>Total 2022 A700 13200 22199</b>	<b>1.621,58</b>			
220220061136		2022 A700 13201 22706	236,00	2110949	A08559932	CERBA INTERNACIONAL S.A.E.
	<b>Supl. Cto</b>	<b>Total 2022 A700 13201 22706</b>	<b>236,00</b>			
220220061127		2022 A700 13202 22199	233,77	2022-FA 375	B97199806	EUROCEBRIAN SL
	<b>Supl. Cto</b>	<b>Total 2022 A700 13202 22199</b>	<b>233,77</b>			
220220059687		2022 A700 44110 22799	407,57	AL 60	B85146363	NEX CONTINENTAL HOLDINGS S.L.U.
	<b>Supl. Cto</b>	<b>Total 2022 A700 44110 22799</b>	<b>407,57</b>			
220220061137		2022 A900 92000 21300	42,35	CRA01 21044058	A04038014	GRUPO CONTROL EMPRESA DE SEGURIDAD, S.A.
220220061157		2022 A900 92000 21300	8,47	215062	B04178380	FIDEL JIMENEZ CABET S.L.
	<b>Supl. Cto</b>	<b>Total 2022 A900 92000 21300</b>	<b>50,82</b>			
220220061138		2022 A999 92000 16205	10.537,53	Emit- 8068	A28007268	GENERALI ESPAÑA SA SEGUROS Y REASEGUROS
	<b>Supl. Cto</b>	<b>Total 2022 A999 92000 16205</b>	<b>10.537,53</b>			
220220005522		2022 A999 92000 22001	562,56	N.DICIEMBRE 2020 18	27266917A	FERNANDEZ PEREZ ANGEL
	<b>Supl. Cto</b>	<b>Total 2022 A999 92000 22001</b>	<b>562,56</b>			
220220061131		2022 A999 92000 22103	2.587,98	K K000018841	A79707345	SOLRED, S.A.
220220061132		2022 A999 92000 22103	5.278,76	K K000018840	A79707345	SOLRED, S.A.
	<b>Supl. Cto</b>	<b>Total 2022 A999 92000 22103</b>	<b>7.866,74</b>			
220220061128		2022 A999 92000 22104	5.976,43	FV2105485	B97611164	INSIGNA UNIFORMES S.L.
220220061129		2022 A999 92000 22104	903,17	FV2105486	B97611164	INSIGNA UNIFORMES S.L.
	<b>Supl. Cto</b>	<b>Total 2022 A999 92000 22104</b>	<b>6.879,60</b>			
75		2022 A999 92001 22604	58,08	20190006152 VP	25924550P	MOYA MIR GUSTAVO ADOLFO
	<b>Supl. Cto</b>	<b>Total 2022 A999 92001 22604</b>	<b>58,08</b>			
		<b>Total general</b>	<b>1.041.820,73</b>			

- **Modificaciones Delegación de Sostenibilidad Ambiental**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe	Tipología
A400 45001 61900	Contratos Menores de Obras	278.300,00	Suplemento de crédito
A400 45902 61900	Actuaciones en Solares Municipales	38.720,00	Suplemento de crédito
A400 17100 63900	Adquisición de Jardineras	3.630,00	Suplemento de crédito
	<b>Total</b>	<b>320650</b>	

- **Modificaciones Delegación de Promoción de la Ciudad**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe	Tipología
A600 43200 44900	EMPRESA MUNICIPAL ALMERÍA TURÍSTICA, S.A.	359.750,00	Suplemento de crédito
	<b>Total</b>	<b>359750</b>	

- **Modificaciones Delegación de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana**

Aplicación presupuestaria	Denominación	Importe	Tipología
A300 23103 48000	Ayudas de Emergencia Social PC	40.000,00	Suplemento de crédito
	<b>Total</b>	<b>40000,00</b>	

– Modificaciones Delegación de Presidencia y Planificación

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>	<b>Tipología</b>
A100 49102 22602	Campaña Publicidad institucional recuperación post COVID-19	180.000,00	Crédito extraordinario
	<b>Total</b>	<b>180000,00</b>	

– Modificaciones de Deportes

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>	<b>Tipología</b>
A550 34000 41000	Patronato Municipal de Deportes	50.000,00	Suplemento de crédito
A550 34000 71100	Patronato Municipal de Deportes	153.837,00	Suplemento de crédito
	<b>Total</b>	<b>203837,00</b>	

– Modificaciones de Agricultura y Pesca

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>	<b>Tipología</b>
A550 41400 61900	Inversiones de mejora y conservación caminos rurales	140.000,00	Suplemento de crédito
	<b>Total</b>	<b>140000,00</b>	

– Modificaciones Delegación de Cultura y Educación

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>	<b>Tipología</b>
A500 33800 22609	Feria y Fiestas	200.000,00	Suplemento de crédito
A500 33800 22799	Contrato Iluminación y ornamentación extraordinaria Feria y Fiestas	250.000,00	Suplemento de crédito
	<b>Total</b>	<b>450000,00</b>	

– Modificaciones Delegación de Servicios Municipales

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>	<b>Tipología</b>
A900 45900 61900	Inversión en espacios públicos	192.400,00	Suplemento de crédito
A900 17101 60900	Inversiones en áreas de juegos Infantiles y biosaludables	84.000,00	Suplemento de crédito
A900 92000 63200	Inversión en edificios públicos	20.000,00	Suplemento de crédito
A900 92000 62300	Equipamientos y maquinaria en Dependencias municipales	28.400,00	Suplemento de crédito
	<b>Total</b>	<b>324800,00</b>	

– Modificaciones Delegación de Urbanismo e Infraestructuras

<b>Aplicación presupuestaria</b>	<b>Denominación</b>	<b>Importe</b>	<b>Tipología</b>
A230 15000 44900	Empresa Municipal Almería XXI, S.A.U.	305.000,00	Suplemento de crédito
	<b>Total</b>	<b>305000,00</b>	

**Segundo.** Exponer al público las referidas modificaciones presupuestarias, que totalizan la cantidad de TRES MILLONES

TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y TRES CÉNTIMOS (3.365.857,73) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

**Tercero.** *Facultar al Excmo. Sr. Alcalde-Presidente para subsanar los meros errores materiales o de hecho que pudiera contener el expediente.*

**Cuarto.** *En caso de no presentarse reclamaciones por los interesados durante el plazo de exposición al público, se considerarán definitivamente aprobadas las modificaciones presupuestarias propuestas (art. 169.1 TRLRHL)."*

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP, 1 VOX y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), ningún voto en contra, y 12 abstenciones (9 PSOE, 2 C's, 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **7.- Aprobación del Acuerdo de Personal Funcionario y del Convenio Colectivo del Personal Laboral para el período bienal 2022-2023.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Economía, en sesión ordinaria celebrada el día 18 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

"Concluido el proceso de negociación del Acuerdo de Personal Funcionario y del Convenio Colectivo del Personal Laboral para el periodo bienal 2022-2023 que ha de sustituir al del periodo 2016-2019, y visto el informe de la Directora de Organización y Función Pública, toda vez que de conformidad con el informe de la Interventora General Municipal de fecha 11-4-2022 no requiere informe de fiscalización previa, se propone al Pleno, previo dictamen de la Comisión Plenaria de Economía, el siguiente **acuerdo**:

1º.- Aprobar el Acuerdo de Personal Funcionario de este Excmo. Ayuntamiento, para el período bienal 2022-2023.

2º.- Expresar la conformidad de esta Corporación a las negociaciones realizadas y al acuerdo adoptado por la Comisión Negociadora respecto al Convenio Colectivo del Personal Laboral de este Excmo. Ayuntamiento, para el mismo periodo 2022-2023."

Tras amplio debate sobre el asunto, la Sra. Ramírez Romera, por el Grupo Municipal Socialista, propone la retirada del presente asunto.

Sometida a votación la propuesta de retirada, se produce el siguiente resultado: 10 votos a favor (9 PSOE y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos), 17 votos en contra (13 PP, 2 C's, 1 VOX y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca) y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, por lo que se desestima la propuesta de retirada del asunto.



Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**8.- Resolución de alegaciones y aprobación definitiva del Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Almería.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Presidencia y Familia, en sesión extraordinaria y urgente celebrada el día 18 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

""El Pleno del Ayuntamiento de Almería, en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021 aprobó, con carácter inicial, el Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

El texto del Reglamento Orgánico fue sometido a trámite de información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de 30 días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LRBRL).

Dentro del plazo establecido al efecto, Dña. Adriana Valverde Tamayo, en calidad de Concejal-Portavoz del Grupo Municipal Socialista, presentó alegaciones ante el Ayuntamiento de Almería.

Al respecto, la Técnico Superior de Gestión del Servicio de Alcaldía y Planificación, con el conforme del Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, emitió informe con el siguiente tenor literal:

**""INFORME**

*En relación con el asunto expuesto, la funcionaria que suscribe emite el presente informe, de conformidad con lo previsto en los artículos 172 y 175 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, sobre la base de los siguientes*

**ANTECEDENTES**

PRIMERO.- *El Pleno del Ayuntamiento de Almería, en la sesión celebrada el día 22 de diciembre de 2021 aprobó, con carácter inicial, el Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Almería.*

SEGUNDO.- *El texto del Reglamento Orgánico fue sometido a trámite de información pública y audiencia a los interesados, por un plazo de 30 días hábiles, para la presentación de reclamaciones y sugerencias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49, apartado b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local (en lo sucesivo LRBRL).*

TERCERO.- Dentro del plazo establecido al efecto, Dña. Adriana Valverde Tamayo, en calidad de Concejal-Portavoz del grupo Municipal Socialista, presentó alegaciones que tuvieron entrada en el Registro General del Ayuntamiento de Almería el 11/03/2022 con número de registro 2022013320.

En su virtud, visto el expediente administrativo y las alegaciones presentadas, en aras de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 49 c) de la LRBRL, se procede a su resolución y posterior elevación al Pleno para el sometimiento de la aprobación definitiva.

#### FUNDAMENTOS

PRIMERO.- En relación al Plan Normativo para el año 2022, nuestro ordenamiento jurídico recoge la planificación normativa en el Título VI "De la iniciativa legislativa y de la potestad para dictar reglamentos y otras disposiciones" de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (LPAC), concretamente el artículo 132, bajo el epígrafe "Planificación normativa", cuyo tenor literal es el siguiente:

"Anualmente, las Administraciones Públicas harán público un Plan Normativo que contendrá las iniciativas legales o reglamentarias que vayan a ser elevadas para su aprobación en el año siguiente."

En este aspecto, conviene, además, acudir a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 50/1997, de 27 de noviembre, del Gobierno, en lo referente a la aprobación de normas no incluidas en el Plan Anual Normativo, de aplicación supletoria en el ámbito local, según el cual:

"Cuando se eleve para su aprobación por el órgano competente una propuesta normativa que no figurara en el Plan Anual Normativo al que se refiere el presente artículo será necesario justificar este hecho en la correspondiente Memoria del Análisis de Impacto Normativo."

Si bien es cierto que el Ayuntamiento debe disponer de un Plan Normativo, por ello se está trabajando desde las áreas competentes para elaboración con vista al próximo año.

Asimismo, respecto a la norma referencia no se dispone de Memoria de Análisis de Impacto Normativo, debido a que se trata de un procedimiento propio de la Administración del Estado que por motivos notorios de eficacia administrativa no se implanta en la Administración Local. Además, reseñar que aunque resulte de aplicación supletoria, no es una norma básica que se aplique con carácter obligatorio.

Mientras tanto, ninguno de los preceptos referenciados reconocen la nulidad de las normas aprobadas no incluidas en el Plan normativo, en su virtud no se alcanzan razones y argumentos válidos en derecho que sustenten la invalidez de la norma.

Se desestima la alegación, pues no es el cauce adecuado para mostrar su disconformidad, debido a que nos encontramos en las alegaciones

frente al texto de un cuerpo normativo concreto. No obstante, se tendrá en consideración sus manifestaciones.

SEGUNDO.- Con respecto al Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de Almería para el año 2022, le informo que mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 4 de marzo de 2022, en sesión ordinaria, se procedió a la aprobación del Plan Anual de Contratación del Ayuntamiento de Almería para el ejercicio económico 2022, en cumplimiento del mandato legal previsto en el artículo 28.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

A su vez, en el citado acuerdo se recogía su publicación en el perfil del contratante de la Junta de Gobierno Local de la ciudad de Almería alojado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, en el Portal Web y el Portal de Transparencia del Ayuntamiento de Almería y en la intranet municipal.

El siguiente enlace nos traslada a la página web del Ayuntamiento de Almería en la que se encuentra publicado el Plan Anual de Contratación del año 2022:

<https://almeriaciudad.es/servicio-de-contratacion/wp-content/archivos/sites/18/2022/03/Plan-Anual-2022.pdf>

TERCERO.- En lo concerniente a las manifestaciones vertidas sobre el funcionamiento de los órganos municipales, conviene recordar que nos encontramos en el trámite de información pública y audiencia a los interesados frente al Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Ayuntamiento de Almería, por lo que las citadas manifestaciones formuladas no tienen cabida por esta vía procesal.

CUARTO.- Sobre la necesidad de Informe de la Directora del Servicio de Contratación, ni legislación sobre el procedimiento administrativo común, ni la normativa local específica establecen como preceptivo el Informe del Servicio de Contratación. Asimismo, según consta en el expediente administrativo, la Directora de Contratación manifestó que no resultaba preceptivo informe de su servicio, a consecuencia de que la tramitación del expediente se había encomendado a la Dirección de Organización y Función Pública debido a las competencias que tiene atribuidas dicha Dirección en materia de estructura organizativa de los órganos administrativos del Ayuntamiento. Por ende, no enerva la validez del trámite, no existiendo obligación legal alguna de informe preceptivo del Servicio de Contratación.

En este contexto, cabe hacer mención a los informes técnicos que conforman el expediente administrativo:

-Informe de la Directora de Organización y Función Pública (04/05/2021).

-Informes del Secretario General del Pleno (13/05/2021 y 09/02/2022). Estos informes son los únicos preceptivos, en consonancia con el art. 54 Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, al tratarse de un asunto que exige mayoría

especial para la adopción de su acuerdo. En esta misma línea se pronuncia el art. 3.3 c) del RD 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional.

- Informe de la Intervención Municipal (27/10/2021).

- Informe del Titular de la Oficina Técnica de la Junta de Gobierno Local (14/12/2021).

En este mismo punto, se formula la siguiente indicación especial con el siguiente tenor: "queremos resaltar que esperamos que la ciudadanía no haya tenido problemas en el acceso de consulta del expediente administrativo de referencia puesto que se indicaba en la publicación del BOP que estaría en el Área de Alcaldía, cuando ni en el organigrama municipal, ni en la web aparece dicha Área."

El sentido de esta afirmación no se ajusta a los datos que constan publicados en el Edicto BOP 179/22 de miércoles 26 de enero de 2022, por el que se publica el Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Almería: "El expediente estará a disposición de quienes estén interesados en el Servicio de Alcaldía y Planificación, situado en el Edificio "Antiguo Preventorio", Carretera de Ronda nº3, Almería, CP 04004." Para la verificación de lo expuesto, se adjunta enlace remite al BOP referenciado:

[https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC12587D50045DFEA/\\$file/22-00179.pdf](https://www.dipalme.org/Servicios/Boletin/BOP.nsf/fechabop/C1257E260069CF6DC12587D50045DFEA/$file/22-00179.pdf)

QUINTO.- En lo que atañe al trámite de consulta pública regulado en el art. 133 LPAC "Con carácter previo a la elaboración del proyecto o anteproyecto de ley o de reglamento, se sustanciará una consulta pública, a través del portal web de la Administración competente en la que se recabará la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectados por la futura norma (...)". No obstante, de conformidad con las excepciones recogidas en el apartado cuarto del citado precepto, podrá prescindirse de los trámites de consulta, audiencia e información pública previstos en el caso de las normas organizativas de la Administración Local.

En cuanto a la forma de nombramiento del Presidente del Tribunal, como se desprende del Informe del Secretario General del Pleno de fecha 09/02/2022, obrante en el expediente, respecto al procedimiento de nombramiento de los miembros del Tribunal, en consonancia con la regulación contenida en el art. 45 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en adelante LCSP (aplicable como legislación supletoria para las Entidades Locales conforme la DF 1ª LCSP), cabe hacer saber lo siguiente:

La legislación es cristalina al determinar que los nombramientos del Secretario General y personal integrante de los servicios administrativos del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales se harán en los términos previstos en la legislación reguladora de la Función Pública, esto es, aplicando los principios de igualdad, mérito y capacidad. A sensu contrario, la legislación aplicable no precisa de estos términos para el nombramiento del presidente del Tribunal, sino

que solo exige el cumplimiento de los requisitos especificados en el citado artículo, sin que se precise la selección por otro procedimiento de los establecidos en la legislación sobre función pública, no enervando, de este modo, los principios constitucionales de acceso a la función pública.

#### PROPUESTA

En virtud de los motivos expuestos en el cuerpo de este informe, se propone que Pleno Municipal adopte acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas, por Dña. Adriana Valverde Tamayo, Concejal-Portavoz del Grupo Municipal Socialista, frente al Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SEGUNDO.- Someter el Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Almería a su aprobación definitiva.

TERCERO.- El acuerdo de aprobación definitiva, se comunicará a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el texto del Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Almería se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, entrando en vigor al día siguiente de su publicación íntegra.""

Por todo lo expuesto, visto el informe emitido por la Técnico Superior de Gestión del Servicio de Alcaldía y Planificación, con el conforme del Director Coordinador de Alcaldía y Planificación, se propone que se adopte acuerdo en los siguientes términos:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente las alegaciones presentadas, por Dña. Adriana Valverde Tamayo, Concejal-Portavoz del Grupo Municipal Socialista, frente al Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Almería.

SEGUNDO.- Someter el Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Almería a su aprobación definitiva.

TERCERO.- El acuerdo de aprobación definitiva, se comunicará a la Administración General del Estado y a la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Transcurrido el plazo de quince días hábiles desde la recepción de la comunicación, el acuerdo y el texto del Reglamento Orgánico del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales del Excmo. Ayuntamiento de Almería se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería, entrando en vigor al día siguiente de su publicación íntegra.""

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos favorables (13 PP, 1 VOX y 1 concejal no adscrito Sr. Pérez de la Blanca Pradas), 10 votos en contra (9 PSOE Y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos) y 2 abstenciones (2 C's), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, lo que representa el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **9.- Resolución de alegaciones y aprobación provisional del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Ciudad de Almería.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

**CONSIDERANDO.-** El 20 de noviembre de 2020, el Director del Patronato Municipal de Deportes, con el conforme del Vicepresidente del Organismo Autónomo Local, emite informe sobre la necesidad de contratar los servicios de asistencia técnica para la realización del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la ciudad de Almería, acreditando la falta de medios.

**RESULTANDO.-** El 10 de febrero de 2020, el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes adjudica el contrato menor para la asistencia técnica para la realización del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la ciudad de Almería, a la entidad LIDERA SPORT CONSULTING, S.L con CIF-B04768511.

**CONSIDERANDO.-** El 26 de julio de 2021, el Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes insta a que se realicen los trámites necesarios para la aprobación del del Plan Local de Instalaciones Deportivas de la ciudad de Almería, al objeto de poder atender convenientemente las obligaciones derivadas de sus Estatutos y de la actual normativa vigente..

**RESULTANDO.-** Con fecha de 02 de agosto de 2021, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes acuerda *"proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la aprobación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la Ciudad de Almería"*.

**VISTO.-** El informe jurídico emitido con fecha de 03 de septiembre de 2021 por el Técnico de Gestión de Administración General adscrito al Área de Deportes con el conforme del Director del Patronato Municipal de Deportes.

**VISTO.-** El informe de fiscalización favorable emitido con fecha de 29 de julio de 2021 por la Jefe de Sección de Intervención con el conforme del Interventor General Acctal.

**RESULTANDO.-** Con fecha de 02 de agosto de 2021, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes acuerda *"proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la aprobación del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la Ciudad de Almería"*.

**RESULTANDO.-** Con fecha de 29 de septiembre de 2021, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**"PRIMERO.-** Acordar la aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la Ciudad de Almería.

**SEGUNDO.-** Someter a información pública el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la Ciudad de Almería, por un plazo de UN (1) MES, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y en los tablones de anuncios del Ayuntamiento.

En caso de presentarse alegaciones, deberán ser informadas por el Patronato Municipal de Deportes y resueltas por el Pleno.

Finalizada la información pública sin reclamaciones, disponer la aprobación provisional del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la Ciudad de Almería.

**TERCERO.-** Facultar al Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería para realizar cuantos actos sean necesarios para la ejecución de este acuerdo.

**CUARTO.-** Notificar el acuerdo a los interesados en el procedimiento."

**CONSIDERANDO.-** El Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de la Ciudad de Almería fue sometido al trámite de información pública por plazo de 1 mes insertándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 204, de fecha 25 de octubre de 2021.

**RESULTANDO.-** Durante el trámite de información pública, tuvieron entrada las siguientes alegaciones:

Interesado	Fecha	Número de registro
<b>Grupo Municipal VOX</b>	04/11/2021 09:21	2021000619
<b>Asociación de Vecinos de Loma Cabrera</b>	22/11/2021 07:27	2021067735
<b>Grupo Municipal PSOE</b>	24/11/2021 07:17	2021000665

**VISTO.-** Con fecha de 25 de febrero de 2022, se emite informe técnico por el Director con el conforme del Vicepresidente del Patronato Municipal de Deportes, cuyo tenor literal dispone:

#### **"INFORME TÉCNICO**

A la vista de las alegaciones presentadas durante el periodo de información pública del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la Ciudad de Almería, se emiten las siguientes consideraciones:

**PRIMERO.-** La aprobación inicial del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la Ciudad de Almería, mediante

acuerdo de Pleno de fecha 29 de septiembre de 2021, fue sometida al trámite de información pública por plazo de 1 mes insertándose anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 204, de fecha 25 de octubre de 2021.

**SEGUNDO.-** Que durante dicho período de información pública han sido presentadas las siguientes alegaciones:

**-Núm. 1:** presentada por D. Juan Francisco Rojas Fernández en su condición de Concejal-Portavoz del Grupo Municipal VOX.

Resumen de las alegaciones:

a) "Instar al estudio como posible destino para centro deportivo, del antiguo edificio de Correos, ubicado junto a la Plaza del Educador (zona céntrica de la ciudad), tras su adquisición por este Ayuntamiento a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, por un precio de 1.187.771,70 pendiente de su demolición, bajo la fórmula jurídica y económica más interesante y ventajosa para los intereses del consistorio y los vecinos de Almería".

Al respecto debe indicarse que, en la ampliación a las propuestas de intervención elaboradas en el PLIED figura como Propuesta nº 7 la habilitación de una zona deportiva en el puerto. En concreto, la instalación de un espacio de Cross Training y la construcción de una pista de fútbol rápido 5x5. Esta instalación se concibe como un centro de proximidad a los barrios cercanos que configuran el casco histórico. Con esta actuación se pretende compensar el déficit actual de suelo y equipamientos que existe en esta zona de la ciudad, promoviendo unas instalaciones de plena accesibilidad y seguridad complementarias a las existentes en el CDM Almadrabillas. De esta forma, a la vez que ofrecemos un espacio deportivo alternativo a los vecinos del casco histórico en el futuro Puerto- Ciudad, no se desequilibra la demanda potencial existente en la zona que pueda poner en peligro la viabilidad de ambas instalaciones. Considerando lo anterior, se propone la desestimación de su reclamación/sugerencia.

b) "La habilitación de zonas de práctica deportiva al aire libre, aprovechando el desarrollo del entorno de la Alcazaba, Parque de La Hoya y Cerro de San Cristóbal, mediante la construcción de senderos para paseos andando y en bicicleta, zonas de juegos biosaludables y calistenia destinado a jóvenes y mayores, respetando la compatibilidad del uso de dicha zona y su especial protección".

Actualmente, el Patronato Municipal de Deportes ha recopilado información y puesto ésta a disposición de los almerienses a través de su página web, de un total de 20 senderos ubicados en el término municipal; cinco de los mismos están señalizados y tres de ellos homologado. La información recogida de cada sendero incluye:

- Un "Texto" que nos detalla el recorrido.
- La "Ficha Técnica", que nos informa de la longitud; si está señalizado o no; sentido (si es circular o longitudinal). El tiempo estimado para su realización; la dificultad; y el desnivel.
- Una o dos "Ortofotos" y/o "Mapas".



- Un "Perfil longitudinal".
- Un cuadro con los "Puntos de interés" que contiene: El nº de orden, que coincide con el que aparece en la ortofoto o mapa; el nombre de ese punto; su altitud, y la distancia acumulada.
- Y "Fotografías" que nos ilustran los parajes por donde transcurre el recorrido.
- Folleto formato PDF con toda la información detallada [De los senderos del proyecto inicial de 2013. Los números del 1 al 16].
- Documento GPX para GPS.
- Documento KMZ para Google Earth.

Al respecto debe indicarse que se ha dado respuesta a la sugerencia presentada aunque esta no altere la composición del PLIED, por lo que se propone la estimación de su reclamación/sugerencia y se da por atendida, sin necesidad de modificar la propuesta del PLIED.

**-Núm. 2:** presentada por Dña. María Codina Mañas en representación de la Asociación de Vecinos de Loma Cabrera.

Resumen de las alegaciones: "A la vista de la escasez de instalaciones deportivas que tiene nuestro barrio, Loma Cabrera y que mediante el plan que se ha aprobado inicialmente tampoco viene a dotar de unas instalaciones deportivas adecuadas y suficientes en nuestro barrio, es preciso de la instalación de unas pistas deportivas abiertas, ya que son muchos los jóvenes que viven en nuestro barrio. Es preciso no solo arreglo del vallado, como figura, que ya llevamos reivindicando hace muchos años, sino también adecentamiento de la única pista, con la pintura, canasta de baloncesto que se cayó hace dos años y que no hemos obtenido ninguna respuesta, así como el incremento de más pistas o instalación poli deportiva."

Las actuaciones propuestas en las alegaciones ya están contempladas en el contrato C-61-21 "REPARACIÓN DE LAS PISTAS DE USO LIBRE DE LA CIUDAD DE ALMERÍA". Estas actuaciones de reparación y mantenimiento de las pistas de uso libre de nuestro municipio no son puntuales, sino que el Patronato Municipal de Deportes es consciente de que se trata de una necesidad recurrente y, por lo tanto, ya se mantiene una aplicación presupuestaria anual para dicho fin.

Considerando lo anterior, se propone la desestimación de su reclamación/sugerencia.

**-Núm. 3:** presentada por Dña. Adriana Valverde Tamayo en su condición de Concejal-Portavoz del Grupo Municipal PSOE.

Resumen de las alegaciones:

a) "Nuevas instalaciones:

- Sala de Barrio en Los Almendros.
- Pistas Polideportivas - Campo de Fútbol en Pescadería.
- Pistas Polideportivas en Vega de Allá.
- Pistas Polideportivas en Los Molinos.
- Pistas Polideportivas en Venta Gaspar."

En la página 114 del PLIED se recoge una tabla con los umbrales genéricos por tipología de instalación recogidos en el Plan Director de Instalaciones y Equipamientos Deportivos de Andalucía (PDIEDA) y en Salas y Pabellones se puede apreciar el superávit existente en la ciudad de Almería. Lo mismo ocurre en relación a las pistas polideportivas. Es evidente, por tanto, que cualquier iniciativa en relación a nuevas construcciones de este tipo de instalaciones debe responder a un análisis pormenorizado de posibles deficiencias que no puedan atender una demanda ciudadana importante. Algunas de las nuevas instalaciones propuestas en las alegaciones están en estudio (instalación de Pescadería), otras se recogen en zonas con una importante densidad de espacios deportivos (Los Molinos) y otras están en estudio por la carencia de espacio suficiente en el PGOU.

Considerando lo anterior, se propone la desestimación de su reclamación/sugerencia.

b) "Fórmulas alternativas: Uso de las zonas Deportivas de los Centros Educativos en horario de tarde en aquellas zonas en las que no tengamos dotación de suelo municipal para Instalaciones Deportivas."

El uso de las zonas deportivas de los centros educativos en horario de tarde es un objetivo habitual en el desarrollo de los programas de deporte en edad escolar en el Patronato Municipal de Deportes (Escuelas Deportivas Municipales y Juegos Deportivos). No obstante, la administración competente para el uso de las instalaciones escolares es la Consejería de Educación y Deporte, junto a las competencias atribuidas también para estos casos a la Dirección del centro y al Consejo Escolar. La voluntad del Ayuntamiento es la de aprovechar los equipamientos de los centros educativos para el desarrollo de sus programas de actividad física, pero ello no siempre es posible. De hecho, en las propuestas de intervención del PLIED surgidas del proceso de participación de las entidades deportivas y educativas locales, una de las propuestas que se hacen es: "mejorar las instalaciones deportivas de los colegios para que puedan acoger demandas de horas". El problema actualmente no es la mejora del equipamiento, sino el propio uso del que se dispone por la necesidad de firmar convenios entre diferentes administraciones.

A la vista de lo anterior, se propone la estimación de su reclamación/sugerencia, si bien esta no supone la modificación del PLIED propuesto.

c) "Mantenimiento de Instalaciones Deportivas existentes:

- Quemadero. Reparación de Pista Polideportiva, ahora no utilizable. Cerramiento perimetral. Dotación de Material Deportivo. Instalación Luminarias tipo LED.
- Los Almendros. Reparación de pavimenta de la Pista Polideportiva. Instalación luminarias tipo LED.
- San Luís. Reparación de pavimento de la Pista de Baloncesto. Reparación de vallas perimetrales.
- Nueva Andalucía. Área de petanca (Carrefour) toma de agua corriente y adecuación de la caseta existente para material.
- Nueva Andalucía. Reparación del Skate Park de Nueva Andalucía.

- *El Pucho. Reparación de pavimento de las Pistas Polideportivas. Instalación luminarias tipo LED.*
- *Venta Gaspar.*
- *Loma Cabrera. Reposición de material deportivo (porterías). Instalación luminarias tipo LED.*
- *Cabo de Gata. Reparación genera de las instalaciones, oficina, vestuarios, sala de maquinaria y utilería. Reparación de las canchas de fútbol. Instalación luminarias tipo LED."*

*Las actuaciones propuestas en las alegaciones ya están contempladas en el contrato C-61-21 "REPARACIÓN DE LAS PISTAS DE USO LIBRE DE LA CIUDAD DE ALMERÍA". Estas actuaciones de reparación y mantenimiento de las pistas de uso libre de nuestro municipio no son puntuales, sino que el Patronato Municipal de Deportes es consciente de que se trata de una necesidad recurrente y, por lo tanto, ya se mantiene una aplicación presupuestaria anual para dicho fin.*

*Considerando lo anterior, se propone la desestimación de su reclamación/sugerencia.*

*d) "Aprovechar la actuación de cerramiento de las Pistas Polideportivas de San Luís con la construcción de unos aseos/vestuarios."*

*Se trata de unas pistas de uso libre, y no está prevista su transformación en otro tipo de espacio deportivo que conlleve un mayor control de accesos y habilitación de arrendamientos previo pago del correspondiente precio público.*

*Considerando lo anterior, se propone la desestimación de su reclamación/sugerencia.*

**TERCERO.-** *De acuerdo con lo indicado en el punto anterior, no es necesario modificar la redacción del PLIED cuya aprobación se propone.*

*Este es el informe que doy y que, no obstante, someto a otro mejor fundado."*

**VISTO.-** *El informe jurídico emitido con fecha de 25 de febrero de 2022 por el Técnico de Gestión Jurídico-Deportiva con el conforme del Director del Patronato Municipal de Deportes y el informe de fiscalización emitido con fecha de 01 de marzo de 2022 por la Intervención General Municipal.*

**CONSIDERANDO.-** *Que en la sesión ordinaria de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes celebrada el 07 de marzo de 2022 se acuerda proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería la propuesta de acuerdo que a continuación se detalla.*

*Y en mi condición de Concejal Delegado del Área de Deportes (art. 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Almería (BOP 24/02/2009), tiene a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte la siguiente:*

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.-** Estimar y dar por atendidas, sin necesidad de modificar el contenido del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la Ciudad de Almería, de las alegaciones que a continuación se detallan, de acuerdo con las consideraciones expuestas en el informe técnico del Director del Patronato Municipal de Deportes:

**Interesado****Resumen**

Grupo Municipal VOX "La habilitación de zonas de práctica deportiva al aire libre, aprovechando el desarrollo del entorno de la Alcazaba, Parque de La Hoya y Cerro de San Cristóbal, mediante la construcción de senderos para paseos andando y en bicicleta, zonas de juegos biosaludables y calistenia destinado a jóvenes y mayores, respetando la compatibilidad del uso de dicha zona y su especial protección".

Grupo Municipal PSOE "Fórmulas alternativas: Uso de las zonas Deportivas de los Centros Educativos en horario de tarde en aquellas zonas en las que no tengamos dotación de suelo municipal para Instalaciones Deportivas."

**SEGUNDO.-** Desestimar las alegaciones que a continuación se detallan, de acuerdo con las consideraciones expuestas en el informe técnico del Director del Patronato Municipal de Deportes:

**Interesado****Resumen**

Grupo Municipal VOX "Instar al estudio como posible destino para centro deportivo, del antiguo edificio de Correos, ubicado junto a la Plaza del Educador (zona céntrica de la ciudad), tras su adquisición por este Ayuntamiento a la Sociedad Estatal de Correos y Telégrafos, por un precio de 1.187.771,70 pendiente de su demolición, bajo la fórmula jurídica y económica más interesante y ventajosa para los intereses del consistorio y los vecinos de Almería".

Asociación de Vecinos de Loma Cabrera "A la vista de la escasez de instalaciones deportivas que tiene nuestro barrio, Loma Cabrera y que mediante el plan que se ha aprobado inicialmente tampoco viene a dotar de unas instalaciones deportivas adecuadas y suficientes en nuestro barrio, es preciso de la instalación de unas pistas deportivas abiertas, ya que son muchos los jóvenes que viven en nuestro barrio. Es preciso no solo arreglo del vallado, como figura, que ya llevamos reivindicando hace muchos años, sino también adecentamiento de la única pista, con la pintura, canasta de baloncesto que se cayó hace dos años y que no hemos obtenido ninguna respuesta, así como el incremento de más pistas o instalación poli deportiva."

"Nuevas instalaciones:

- Sala de Barrio en Los Almendros.
- Pistas Polideportivas - Campo de Fútbol en Pescadería.
- Pistas Polideportivas en Vega de Allá.
- Pistas Polideportivas en Los Molinos.
- Pistas Polideportivas en Venta Gaspar."

*“Mantenimiento de Instalaciones Deportivas existentes:*

- *Quemadero. Reparación de Pista Polideportiva, ahora no utilizable. Cerramiento perimetral. Dotación de Material Deportivo. Instalación Luminarias tipo LED.*
- *Los Almendros. Reparación de pavimenta de la Pista Polideportiva. Instalación luminarias tipo LED.*
- *San Luís. Reparación de pavimento de la Pista de Baloncesto. Reparación de vallas perimetrales.*
- *Nueva Andalucía. Área de petanca (Carrefour) toma de agua corriente y adecuación de la caseta existente para material.*
- *Nueva Andalucía. Reparación del Skate Park de Nueva Andalucía.*
- *El Puche. Reparación de pavimento de las Pistas Polideportivas. Instalación luminarias tipo LED.*
- *Venta Gaspar.*
- *Loma Cabrera. Reposición de material deportivo (porterías). Instalación luminarias tipo LED.*
- *Cabo de Gata. Reparación genera de las instalaciones, oficina, vestuarios, sala de maquinaria y utilería. Reparación de las canchas de fútbol. Instalación luminarias tipo LED.”*

Grupo  
Municipal  
PSOE

Grupo  
Municipal  
PSOE

*“Aprovechar la actuación de cerramiento de las Pistas Polideportivas de San Luís con la construcción de unos aseos/vestuarios.”*

**TERCERO.-** Acordar la aprobación provisional del Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la Ciudad de Almería.

**CUARTO.-** Someter el Plan Local de Instalaciones y Equipamientos Deportivos (PLIED) de la Ciudad de Almería a audiencia de la Diputación Provincial de Almería y a las Federaciones Deportivas interesadas, así como a informe del Consejo Andaluz del Deporte, por plazo de un mes.””

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (13 PP, 2 C’S, 1 VOX y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), ningún voto en contra, y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**10.- Rectificación de error material detectado en el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de 14 de marzo de 2022 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, respecto al cambio de denominación del Estadio de los Juegos Mediterráneos.-**

Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 20 de abril de 2022, del siguiente tenor literal:

“**CONSIDERANDO.-** Con fecha de 03 de septiembre de 2020, tuvo entrada en el Registro Electrónico del Patronato Municipal de Deportes

del Excmo. Ayuntamiento de Almería la solicitud nº 200114426932, presentada por la UNIÓN DEPORTIVA ALMERÍA SAD con CIF A-04169827, mediante la que se solicita la concesión del uso privativo del bien de dominio público municipal "Estadio de los Juegos del Mediterráneo 2005".

**CONSIDERANDO.-** Con fecha de 02 de agosto de 2021, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería adjudicó, tras la sustanciación de la licitación correspondiente, la concesión del uso privativo del bien de dominio público municipal "Estadio de los Juegos Mediterráneos" a la Unión Deportiva Almería, Sociedad Anónima Limitada, con C.I.F. número A-04169827.

**RESULTANDO.-** Con fecha de 09 de agosto de 2021 se formaliza la concesión del uso privativo del bien de dominio público municipal "Estadio de los Juegos Mediterráneos" entre el Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería y la Unión Deportiva Almería, Sociedad Anónima Limitada, con C.I.F. número A-04169827.

**CONSIDERANDO.-** Con fecha de 14 de febrero de 2022, tuvo entrada en el Registro Electrónico del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería la solicitud nº 2022000067, presentada por la UNIÓN DEPORTIVA ALMERÍA SAD con CIF A-04169827, mediante la que se solicita el cambio de la denominación de la instalación deportiva municipal objeto de concesión "que pasaría a llamarse *POWER HORSE STADIUM* mantenimiento en su denominación oficial el inciso de *ESTADIO DE LOS JUEGOS MEDITERRÁNEOS DE ALMERÍA*" (sic.).

**RESULTANDO.-** Con fecha de 07 de marzo de 2022, la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería adopta el siguiente acuerdo:

**"PRIMERO.-** *Proponer al Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería el cambio de denominación del bien de dominio Público "Estadio de los Juegos Mediterráneos de Almería", para que pase a denominarse "Estadio de los Juegos Mediterráneos de Almería POWER HORSE STADIUM".*

**SEGUNDO.-** *Dar traslado a los interesados en el procedimiento administrativo, a la Sección de Patrimonio de la Gerencia Municipal de Urbanismo y a la Delegación Provincial de Almería de la Consejería de Educación y Deporte de la Junta de Andalucía para la actualización del Inventario Andaluz de Instalaciones y Equipamientos Deportivos."*

**RESULTANDO.-** Con fecha de 14 de marzo de 2022, el Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería acuerda ratificar la propuesta de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, cambiando la denominación de la instalación deportiva municipal "Estadio de los Juegos Mediterráneos de Almería" a "Estadio de los Juegos Mediterráneos de Almería *POWER HORSE STADIUM*".

**CONSIDERANDO.-** Con fecha de 25 de marzo de 2022, tuvo entrada en el Registro Electrónico del Patronato Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Almería escrito nº 2022000150, presentado por la UNIÓN DEPORTIVA ALMERÍA SAD con CIF A-04169827, mediante el que expone que, habiéndole sido notificado el acuerdo del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería de fecha de 14 de marzo de 2022, advierte que

no se corresponde con el sentido de la propuesta efectuada el 14 de febrero de 2022, solicitando que la denominación del bien objeto de la concesión sea el de **"POWER HORSE STADIUM-ESTADIO DE LOS JUEGOS MEDITERRÁNEOS DE ALMERÍA"**.

**VISTO.**- El informe jurídico emitido con fecha de 28 de marzo de 2022 por el Técnico de Gestión Jurídico-Deportiva con el conforme del Director del Patronato Municipal de Deportes.

Y en mi condición de Concejal Delegado del Área de Deportes (art. 35 del Reglamento Orgánico del Gobierno y Administración del Excmo. Ayuntamiento de Almería (BOP 24/02/2009), tiene a bien proponer al Excmo. Ayuntamiento Pleno, se adopte la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.**- Rectificar el error material detectado en el acuerdo adoptado en la sesión ordinaria de 14 de marzo de 2022 del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería, mediante el que se ratifica la propuesta de acuerdo emitida por la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes el 07 de marzo de 2022, de forma que donde dice "Estadio de los Juegos Mediterráneos de Almería *POWER HORSE STADIUM*" debe decir "POWER HORSE STADIUM-Estadio de los Juegos Mediterráneos de Almería".

**SEGUNDO.**- Dar traslado a los interesados en el procedimiento administrativo.""

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

#### **11.- Acuerdo sobre denominación de calles.-**

1. Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

""**VISTO** expediente NC 02-2021 relativo a la solicitud suscrita con fecha 30 de abril de 2021, por parte de la Hermandad del Silencio, para la aprobación de la denominación de una vía de la ciudad de Almería como Virgen del Consuelo.

**VISTO** informe de la Delineante Municipal de fecha 12 de julio de 2021, en el que se emite informe favorable en el sentido de que no hay inconveniente en la denominación propuesta sin determinar la ubicación.

**VISTO** informe jurídico del jefe de la sección técnica y de gestión de esta Delegación de Área de Cultura y Educación de fecha 24 de marzo 2022."

**Y VISTO** informe de la Delineante Municipal de fecha 28 de marzo de 2022, en el que se da conformidad a la ubicación que se propone.

Y vista la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP nº 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad la siguiente:

**PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la denominación y ubicación de la Plaza **Virgen del Consuelo**, conforme la siguiente descripción:

<i>DENOMINACIÓN</i>	<i>ENTRADA</i>	<i>SALIDA</i>
<i>Plaza Virgen del Consuelo</i>	<i>Calle Rambla Alfareros</i>	<i>Calle Las Cruces</i>

**SEGUNDO.** Dar traslado del acuerdo a la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras; a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Economía y Función Pública; a la Delegación de Área de Servicios Municipales; a la Delegación de Seguridad y Movilidad; a la Unidad de Protocolo de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación; a la Jefatura Provincial de Correos; al Órgano de Gestión Tributaria; así como a los interesados en el procedimiento”.

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

2. Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

“VISTO expediente NC 14-2021 relativo a la solicitud suscrita con fecha 8 de septiembre de 2022, por la directora provincial de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación Andaluza en Almería, doña María Muñoz García, en el que solicita que se aporten las denominaciones de vía de nueva apertura con ocasión de la terminación de las obras de construcción de 14 viviendas en el barrio de La Chanca.

VISTO informe de la Delineante Municipal de fecha 24 de septiembre de 2021, en el que se emite informe favorable en relación a las 14 viviendas situadas entre C/ Faro y C/ Mamparra, haciendo constar que resultaría conveniente que las viviendas de entrada por dichas vías, en su denominación se indicara que pertenecen a su nombre matriz.

VISTO informe jurídico del jefe de la sección técnica y de gestión de esta Delegación de Área de Cultura y Educación de fecha 23 de marzo 2022.



Y vista la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP nº 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar las denominaciones de vía de nueva apertura con ocasión de la terminación de las obras de construcción de 14 viviendas en el barrio de La Chanca, conforme la siguiente descripción:

UBICACIÓN S/PLANO	NUEVA DENOMINACIÓN	ENTRADA	SALIDA
Calle A (Nueva Apertura)	Travesía de Mamparra	Calle Mamparra	Sin salida
Calle B (Nueva Apertura)	Travesía de Faro	Calle Faro	Calle Mamparra

**SEGUNDO.** Dar traslado del acuerdo a la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras; a la Unidad de Recursos Demográficos de la Delegación de Área de Economía y Función Pública; a la Delegación de Área de Servicios Municipales; a la Delegación de Seguridad y Movilidad; a la Unidad de Protocolo de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación; a la Jefatura Provincial de Correos; al Órgano de Gestión Tributaria; a la Gerencia Territorial del Catastro; así como a los interesados en el procedimiento."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**3.** Se da cuenta del dictamen favorable de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de marzo de 2022, del siguiente tenor literal:

"VISTO expediente NC 3-2022 relativo a la solicitud suscrita con fecha 11 de enero de 2022 por la Delegación de Área de Familia, Igualdad y Participación Ciudadana, en el que se propone rendir un homenaje póstumo a D<sup>a</sup>. Carmen Mora Garrido, por la importante labor social, familiar y educativa que realizó durante tanto tiempo en la Escuela Infantil "Los Almendros"; visto el informe de la delineante municipal de fecha 9 de marzo de 2022.

VISTO informe jurídico del jefe de la sección técnica y de gestión de esta Delegación de Área de Cultura y Educación de fecha 18 de marzo 2022.

Y vista la demás documentación obrante en el referido expediente, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 122 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 123.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, así como el artículo 123 y siguientes del Reglamento Orgánico del Pleno del Excmo. Ayuntamiento de Almería (publicado en el BOP nº 37 con fecha 24 de febrero de 2009), se somete a estudio de la Comisión Plenaria de Promoción de la Ciudad la siguiente:

#### **PROPUESTA DE ACUERDO**

**PRIMERO.** Aprobar la nueva denominación de la Plaza ubicada en calle Alba en la barriada de Los Almendros, como "Plaza Directora Carmen Mora Garrido", conforme la siguiente descripción:

DENOMINACIÓN	ENTRADA	SALIDA
Plaza Directora Carmen Mora Garrido	Calle Chuspe Santamaría	Calle de la Cal

**SEGUNDO.** Dar traslado del acuerdo a la Delegación de Área de Urbanismo e Infraestructuras; a la Unidad de Recursos Demográficos y a la Unidad de Gestión Presupuestaria de la Delegación de Área de Economía y Función Pública; a la Delegación de Área de Servicios Municipales; a la Delegación de Seguridad y Movilidad; a la Unidad de Protocolo de la Delegación de Área de Presidencia y Planificación; a la Jefatura Provincial de Correos; al Órgano de Gestión Tributaria; a la Gerencia Territorial del Catastro; así como a los interesados en el procedimiento".

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por unanimidad** de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicho dictamen.-

**12.- Moción del Grupo Municipal C's, "relativa a la falta de cumplimiento de las conclusiones de la Comisión Plenaria Específica sobre el desalojo de inmueble que estuvo situado en Calle Terriza, 19".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

**"MOCIÓN RELATIVA A LA FALTA DE CUMPLIMIENTO DE US CONCLUSIONES DE LA COMISIÓN PLENARIA ESPECÍFICA SOBRE EL DESALOJO DE INMUEBLE QUE ESTUVO SITUADO EN CALLE TERRIZA, 19**

#### **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En la Parte Resolutiva de Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Almería, el día 28 de diciembre de 2018, se aprobó por unanimidad de los 26 miembros presentes, de los 27 que legalmente componen la Corporación, entre otros, el "Acuerdo de conclusiones de la Comisión Plenaria específica de Estudio, con motivo del desalojo del inmueble sito en Calle Terriza número 19."

Las conclusiones del Acuerdo que se votó eran dos:

"1ª Instar a los servicios administrativos del Área de Presidencia a que se concluya lo antes posible la tramitación del expediente 217/2012, de responsabilidad patrimonial, bajo la premisa de la existencia de un daño resarcible al afectado por la pérdida del depósito constituido en su día, y ello en base al informe emitido por el Consejo Consultivo de Andalucía en este expediente.

2ª Instar a los servicios jurídicos y administrativos municipales a que, alternativamente a lo anterior, se llegue a un acuerdo con el afectado para la determinación de la indemnización, durante el plazo que medie para la resolución del anterior expediente y, en su caso, en un plazo prudencial de 30 días."

Transcurrido un tiempo más que prudencial, más de tres años y tres meses, plazo que podría calificarse hasta de indecoroso y contrario a todo principio de diligencia administrativa, de la aprobación del mencionado Acuerdo plenario, sigue sin darse cumplimiento a este Acuerdo

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**Único.-** De manera urgente e inmediata dar cumplimiento al Acuerdo aprobado en la Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno del Ayuntamiento de Almería, el día 28 de diciembre de 2018, e incorporado en su Parte Resolutiva, sobre "Conclusiones de la Comisión Plenaria específica de Estudio, con motivo del desalojo del inmueble sito en Calle Terriza número 19.", y como consecuencia, poner en práctica, con carácter inmediato, las Conclusiones de esa Comisión y que figuran en la parte expositiva de esta Moción.""

Tras un tenso debate y antes de la finalización del mismo, **siendo las 13:20 horas, se decreta un receso** en la presente sesión, para su continuación a partir de las 13:30 horas.

**Siendo las 13:30 horas de hoy, día 21 de abril, se reanuda** la presente sesión plenaria, incorporándose todos los miembros de la Corporación.

Tras finalizar el debate del presente asunto, se somete el mismo a votación **acordándose, por mayoría** de 14 votos en contra (13 PP y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), 13 votos a favor (9 PSOE, 2 C's, 1 VOX y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos), y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **la desestimación** de dicha moción.-

**13.- Moción del Grupo Municipal C's, "relativa a medidas para garantizar la competitividad y rentabilidad de las explotaciones agrarias y medidas para fomentar el relevo generacional".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal C's, que dice:

**“MOCIÓN RELATIVA A MEDIDAS PARA GARANTIZAR LA COMPETITIVIDAD Y RENTABILIDAD DE LAS EXPLOTACIONES AGRARIAS Y MEDIDAS PARA FOMENTAR EL RELEVO GENERACIONAL**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

En Andalucía, el sector agroalimentario es una de las principales fuentes de generación de riqueza y empleo. En total, estas actividades aportan en torno al 12% del PIB y el 10% del empleo en Andalucía, y suponen el 40% del valor de nuestras exportaciones. En el contexto de España, nuestra Comunidad Autónoma representa alrededor de una cuarta parte del valor de la producción agraria en España y aporta más de un 30% del valor añadido y del empleo del sector agrario nacional. Además, es la primera Comunidad Autónoma en exportaciones de productos agroalimentarios. Todos estos datos económicos y de empleo tienen una repercusión social fundamental en nuestra tierra, pues conllevan una fijación de la población en el medio rural, evitando situaciones más complicadas de despoblación, como ha ocurrido en otras zonas de España.

Siempre hemos defendido desde Ciudadanos Cs la necesidad de negociar una Política Agraria Común (PAC) desde un punto de vista de firmeza y de eliminar cualquier tipo de recorte que pudiera plantearse y que perjudicara los intereses económicos de nuestro tejido agro-ganadero.

La Política Agraria Común (PAC) contribuye, a través de sus dos pilares (el primero, de apoyo a las rentas de las unidades productivas, y el segundo, de impulso al desarrollo rural sostenible) a fortalecer, entre muchos otros aspectos, la mejora de las rentas, la productividad, la competitividad, la formación y la igualdad en nuestro medio rural y medio natural.

La PAC se configura, cada vez más, como una herramienta poderosa para alinear los capitales productivos de nuestro entorno rural con su capital natural y hacer frente así a los retos de una agricultura y ganadería sostenibles, respetuosas con el medio ambiente y con los objetivos de la bioeconomía, de la de mitigación y la adaptación al cambio climático.

En su día, Ciudadanos Cs, coincidió plenamente, con lo firmado entre el actual Gobierno de la Junta de Andalucía junto y las organizaciones agrarias UPA, ASAJA, COAG y Cooperativas Agroalimentarias de Andalucía a modo de Declaración Institucional sobre el futuro de la PAC, siendo necesaria esta posición común con el sector por parte de las Administraciones Públicas. Así, entendemos que siempre es necesario oír la voz de las organizaciones representativas de los intereses de los agricultores y ganaderos andaluces con el fin de trasladar a Bruselas y al Gobierno de España dicha opinión.

En estos momentos, las organizaciones agrarias han alertado de la ruina en la que quedarán sumidos los agricultores y ganaderos de la región si se ratifican los ecoesquemas planteados por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en el Plan Estratégico de la Política Agraria Común (PAC).

Los ecoesquemas son ayudas directas que se contemplan por primera vez en el marco normativo de la PAC en sustitución al anterior pago verde, también conocido como greening. En concreto, dichos importes compensarán a aquellos productores que incorporen prácticas favorables a la conservación del medio ambiente, que previamente quedarán estipuladas en el Plan Estratégico de la PAC.

Las organizaciones agrarias y agroalimentarias, tras conocerse la propuesta realizada por el Ministerio, han manifestado, que el modelo planteado va a producir una pérdida de renta para el campo andaluz porque las prácticas medioambientales no quedan vinculadas a las regiones productivas y, en cambio, se proponen mayores importes para zonas menos productivas.

De igual forma, aunque los productores andaluces quieran aplicar voluntariamente más de un ecoesquema, el sistema propuesto no se lo permitirá porque solo contempla la aplicación de un único ecoesquema por explotación.

Asimismo, cabe tener en cuenta que el presupuesto se repartirá entre más hectáreas ya que la normativa comunitaria permite que se acojan a los ecoesquemas superficies sin derecho a pago.

En Ciudadanos consideramos muy necesario que se lleve cabo cuanto antes una revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir, y del resto de los planeamientos de demarcaciones hidrológicas andaluzas, una revisión que debe suponer una oportunidad para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la protección del Medio Ambiente, una adecuada gestión del agua y la solidaridad territorial de su uso y distribución. Esto se conseguirá dotándonos de infraestructuras modernas y también impulsando las reformas legislativas necesarias. La agricultura de regadío aporta a nuestra economía más del 60% de los ingresos totales de la agricultura, y aunque sabemos que el agua es un recurso limitado, también es cierto que se puede mejorar mucho su aprovechamiento, y esto es fundamental para el desarrollo económico, social y medioambiental de las zonas rurales de Andalucía.

Para ello es importante tener en cuenta que las nuevas políticas de gestión y asignación del agua prevean dar prioridad a los proyectos de regadío que conlleven un mayor valor añadido desde el punto de vista económico y social, orientado principalmente a la generación de empleo y a la fijación de la población en las zonas rurales de Andalucía.

En cuanto a la lucha contra la despoblación de las zonas rurales de nuestra Comunidad Autónoma, principalmente en los municipios inferiores a 10.000 habitantes, es cierto que en Andalucía aún no hemos sufrido una despoblación de nuestras zonas rurales tan acuciante como en otras regiones de España, y a nuestro parecer esto se ha debido principalmente a la productividad de nuestro modelo productivo agrícola y ganadero, y a la cuantiosa mano de obra que éste requiere, ya que Andalucía acapara en torno al 27% del total de empleos en la agricultura nacional, con una media anual de 250.000 ocupados, lo que supone en torno al 10% del empleo en nuestra región.

No obstante, como todos conocemos, en los últimos tiempos se han dado una serie de circunstancias que han mermado esa competitividad en las explotaciones agrarias y ganaderas de Andalucía, poniendo en muchas ocasiones en serio riesgo su rentabilidad. Esto ha originado una importante destrucción de empleo en el sector primario en la última década. Esta escasa rentabilidad de los últimos tiempos, producida principalmente por la crisis de precios de muchos productos agroganaderos y por el incremento de los costes de producción de los mismos, hacen cada vez menos atractivo el mundo rural para que los jóvenes decidan hacer su proyecto de vida y formar una familia en torno a los núcleos de población enclavados en las zonas rurales de Andalucía, teniendo que salir a buscar oportunidades en las grandes ciudades.

Como consecuencia del abandono del medio rural por contingentes tan importantes de personas situadas en edades reproductivas, especialmente mujeres, el medio rural ha alcanzado un grado de envejecimiento muy superior al ya de por sí habitualmente elevado característico de países desarrollados, detalla el estudio. Además, está completamente demostrado y fuera de toda duda que la despoblación en las zonas rurales, además del envejecimiento de la población, provoca otros problemas muy importantes desde el punto de vista económico, social y medioambiental.

En Andalucía más del 56% de los ocupados en el sector primario tienen más de 55 años y apenas el 4,5% no supera los 35 años de edad.

Se pueden llevar a cabo políticas en distintas áreas para frenar la despoblación de las zonas rurales, y así lo viene proponiendo Ciudadanos desde hace algunos años en las distintas instituciones, aplicando muchas de estas políticas allí donde cuenta con responsabilidad de gobierno.

La Junta de Andalucía está llevando a cabo en los dos últimos años y en cada una de las áreas de gobierno políticas que fomentan el arraigo de la población a las zonas rurales de nuestra región, y demuestra en cada acción de gobierno su especial sensibilidad con el problema que supone la despoblación.

Insistimos en que la despoblación en las zonas rurales de España y Andalucía no se puede frenar con una sola acción, con una sola medida o una sola reforma, son muchas las políticas que hay que desarrollar para ello, pero en este caso consideramos muy importante garantizar el relevo generacional en las explotaciones agrícolas y ganaderas a través de medidas fiscales y bonificaciones que permitan a los jóvenes incorporarse con mayor facilidad a las actividades empresariales agroganaderas y por tanto facilitar así la continuidad y el futuro de la agricultura y ganadería familiar y profesional.

En la actualidad nos encontramos con situaciones en las que un padre o una madre quiere donar a un hijo o una hija una finca agrícola para que éste inicie una actividad empresarial y pueda incorporarse a la agricultura, lo que evidentemente produce un arraigo de los jóvenes a las poblaciones de ámbito rural.

Sin embargo, cuando estudian todos los trámites para transmitir esa finca a su descendiente, el asesor fiscal o la notaría, con buena lógica, les advierte que al año siguiente, en la declaración de IRPF, deberá tributar por la ganancia patrimonial que origina la diferencia entre el valor de adquisición de la finca y el valor fiscal actual, que sería el de transmisión, y que en muchas ocasiones y por distintos factores, ha sufrido un incremento considerable. Esto no ocurre, sin embargo, cuando esa persona fallece y el descendiente recibe la finca en herencia. Pero claro, cuando eso ocurre, lamentablemente, en muchísimas ocasiones, ese descendiente ya ha establecido su vida, ha encontrado un empleo y ha formado una familia lejos de esa población rural, normalmente en una gran ciudad. Esa es la despoblación que estamos sufriendo.

El actual gobierno e la Junta de Andalucía ha bonificado al 99% el Impuesto de Sucesiones y Donaciones en el caso de transmisiones inter vivos a descendientes, por lo que es necesario solucionar algunas trabas fiscales que aún existen para facilitar esta transmisión de fincas agroganaderas, que en muchos casos pertenecen a la misma familia desde varias generaciones atrás.

En virtud de lo expuesto, el Grupo Municipal de Ciudadanos Cs en el Ayuntamiento de Almería propone la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

**Único.-** El Ayuntamiento de Almería insta al Gobierno de España para que lleve a cabo las siguientes medidas:

a) Determinar las ayudas relacionadas con los Ecoesquemas de la PAC (Política Agraria Común ) atendiendo a las realidades productivas de cada zona, incrementando el número de Ecoesquemas que contempla la actual propuesta del Plan Estratégico Nacional hasta un mínimo de 12, de tal manera que no exista un menoscabo de fondos para los agricultores y ganaderos andaluces, y contando siempre con el consenso y la participación de las organizaciones representativas de los intereses de los agricultores y ganaderos.

b) Llevar a cabo un liderazgo serio y responsable en el seno de la Unión Europea, un control riguroso en nuestras fronteras y adoptar las medidas necesarias para exigir el cumplimiento íntegro de los principios europeos de Preferencia Comunitaria y Reciprocidad, exigiendo el cumplimiento estricto de los acuerdos comerciales en vigor en cuanto al origen, las fechas, los cupos y las cantidades, y por supuesto impidiendo absolutamente que lleguen a España procedentes de terceros países extracomunitarios productos alimentarios agrícolas y ganaderos producidos sin cumplir las mismas condiciones y requisitos sanitarios, fitosanitarios y sociolaborales que cumplen todos los agricultores y ganaderos andaluces por exigencia de la normativa europea. Esto se hace más necesario que nunca para garantizar nuestra seguridad alimentaria, para proteger el medio ambiente y luchar contra el cambio climático y para evitar la competencia desleal que supone la llegada de estos productos para nuestros agricultores y ganaderos, que soportan costes de producción muy elevados para cumplir con la normativa europea.

c) Llevar a cabo una revisión del Plan Hidrológico de la Demarcación Hidrográfica del Guadalquivir para que impere el interés general en el recurso natural por excelencia, el agua, corrigiendo los desequilibrios territoriales existentes en la cuenca y respetando los derechos históricos adquiridos. Regularizar de manera inmediata los procedimientos pendientes para los regadíos de olivar acogidos a riegos extraordinarios. Y ejecutar sin más demoras todas las obras y actuaciones hidráulicas declaradas de Interés General del Estado en todo el territorio andaluz, siendo éstas imprescindibles para garantizar el abastecimiento humano y también de nuestros principales sectores productivos como el agrícola, ganadero, turístico o industrial.

d) Incluir un nuevo apartado F en el Artículo 33.3 de la Ley del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas para eximir de ganancia o pérdida patrimonial en aquellos supuestos de donación a descendientes de bienes inmuebles afectos a una actividad empresarial agrícola o ganadera, siempre que el donatario o donataria sea menor de 40 años, siendo ésta la edad establecida en el marco nacional de desarrollo rural para considerar a una persona joven agricultor. Quedando de la siguiente manera el Artículo 33.3 Ley IRPF: "Se estimará que no existe ganancia o pérdida patrimonial en los siguientes supuestos:... f) Con ocasión de las donaciones a descendientes de bienes inmuebles afectos a una actividad empresarial agrícola o ganadera, siempre que el donatario o donataria sea menor de 40 años." El descendiente, tal y como contempla la ley para el resto de supuestos contemplados en el artículo 33.3 de la mencionada Ley de IRPF, se subrogará en la posición del donante, por lo que si posteriormente transmitiese el bien recibido en donación sin existir ganancia o pérdida patrimonial, lo hará con el valor de adquisición del donante

e) Aplicar a todos aquellos agricultores y ganaderos que tengan su residencia habitual en zonas rurales de Andalucía y sean menores de 40 años una reducción permanente y considerable en los Módulos fiscales de IRPF, evitando así que los elevados costes de producción, que normalmente son más elevados en los primeros años de actividad, supongan un obstáculo para la continuidad de las empresas familiares en el ámbito de la agricultura y la ganadería, y por tanto fomentar y favorecer el asentamiento de los jóvenes en las poblaciones enclavadas en las comarcas rurales de Andalucía.

f) Aplicar una tarifa plana reducida con cuota de 50 euros para todos los autónomos menores de 40 años que desempeñen su actividad empresarial en la agricultura y/o ganadería, sin perjuicio de las demás bonificaciones existentes que les pudiera beneficiar.""

Tras amplio debate sobre el asunto, el proponente de la moción. Sr. Cazorla Garrido, anuncia la retirada de la misma, no produciéndose por tanto la votación de este punto.-

**14.- Moción del Grupo Municipal VOX, "de defensa institucional del colectivo de policías locales para instar a una reforma legislativa en el marco de sus reivindicaciones profesionales".-**



Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal VOX, que dice:

**“MOCIÓN DE DEFENSA INSTITUCIONAL DEL COLECTIVO DE POLICÍAS LOCALES PARA INSTAR A UNA REFORMA LEGISLATIVA EN EL MARCO DE SUS REIVINDICACIONES PROFESIONALES**

**EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La Constitución Española en su configuración del Estado de Derecho, reconoce por un lado un elenco de derechos y libertades públicas y por otro modela los medios para garantizar el uso, defensa y disfrute de los mismos, como sociedad moderna y avanzada en la que "supuestamente" vivimos. En este sentido, el sometimiento de los ciudadanos y los poderes públicos a la Constitución y al resto del ordenamiento jurídico, es la premisa básica y esencial de cualquier sistema democrático, que propugna la igualdad, la libertad, la justicia y el pluralismo político, como valores superiores. Para ello, establece el artículo 104 de la Constitución, que las fuerzas y Cuerpos de Seguridad, bajo la dependencia del Gobierno, tendrán como misión proteger el libre ejercicio de los derechos y libertades y garantizar la seguridad ciudadana; añadiendo que una Ley Orgánica determinará las funciones, principios básicos de actuación y estatutos de las Fuerzas y Cuerpos de seguridad.

Promulgada esta Ley (2/1986 de 13 de marzo), y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 25 de la Ley de Bases de Régimen Local (7/1985 de 2 abril), que reconoce competencias a los municipios en materias de seguridad en lugares públicos y de ordenación del tráfico de personas y vehículos en las vías urbanas, admite distintas modalidades de ejecución de las mismas, desde la creación de Cuerpos de Policía propios, por parte de las Corporaciones Locales, hasta la utilización de personal auxiliar de custodia y vigilancia. Estableciendo esta norma, en su exposición de motivos, que dado que no existe ningún condicionamiento constitucional, se ha procurado dar a las Corporaciones Locales una participación en el mantenimiento de la seguridad ciudadana, coherente con el modelo diseñado, presidido por la evitación de duplicidades y concurrencias innecesarias y en función de las características propias de los Cuerpos de Policía Local y de la actividad que tradicionalmente vienen realizando, quedando contemplado en el elenco de atribuciones que recoge el artículo 53, encuadrado en el título V de la misma.

No es una cuestión vacía de respaldo, sino que llevamos años escuchando a los representantes del colectivo de Policía Local, que principalmente a través de la Asociación de Jefes y Directivos, con su presidente el señor Ferrer, demandan una nueva regulación normativa, declarando obsoleta la actual (en clara referencia a la Ley de Coordinación de las Policías Locales 13/2001 de 11 de diciembre, dictada en desarrollo de la normativa nacional, para Andalucía). Reivindicación que argumentan en la profesionalización, especialización y avance de este sector policial, ejerciendo competencias más allá de las atribuidas por la legislación vigente que básicamente les configura como una policía administrativa municipal, colaborando con las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en otras materias, por lo que se insta a la actualización legal, para

garantizar el ejercicio de esas funciones y dotar de seguridad a los agentes en la prestación de estos servicios.

Además, desde nuestra formación se atendió a esta demanda generalizada y el pasado febrero (año 2020), se presentó una Proposición No de Ley en este sentido, instando a "realizar los estudios e informes necesarios para evaluar y posibilitar la declaración del personal de las policías locales como profesión de riesgo y su incorporación, como el resto de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Fuerzas Armadas, al reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente, muerte y supervivencia por acto de servicio". Iniciativa que fue debatida y aprobada por casi unanimidad (sólo una abstención y 35 votos a favor) en la Comisión de Interior, junto a una con el mismo objeto presentada por el Grupo Parlamentario Popular, y que desgraciadamente 16 meses después (hablamos del día 23 de septiembre del año 2020), aún no ha sido tramitada como iniciativa legislativa por las Cortes Generales, a pesar de la coincidencia doctrinal en ciencia política de calificar a las proposiciones no de ley aprobadas en las correspondientes comisiones (como el caso que nos ocupa), como una manifestación de voluntad de las Cámaras, representantes del pueblo español y, por ende, de la soberanía nacional, que sirven como forma de control, de orientación o de dirección política.

Ante esto, se hace necesario señalar que las PNL carecen de eficacia jurídica para obligar al Gobierno, pero resulta incoherente que los partidos que conforman el Ejecutivo Nacional, fueran también los que mostraron su apoyo a dicha iniciativa. Por lo que estamos ante un manifiesto incumplimiento por parte del Gobierno, de la voluntad de la cámara representada en esa comisión que aprobó la iniciativa o proposición no de ley. Otra muestra más del respeto de la coalición gobernante en Moncloa para con el ordenamiento jurídico y la voluntad popular; sirva como ejemplo lo dispuesto en los artículos 66 y 108 de la Constitución, que datan de los representantes de la soberanía nacional (las Cortes Generales) y de la responsabilidad del Gobierno en su gestión política, ante el Congreso de los Diputados (respectivamente), además del Título X del Reglamento del Congreso (norma rectora de su organización y funcionamiento) que identifica a las PNL como instrumentos para formular propuestas de resolución a la Cámara.

De tal forma que en la actualidad los Cuerpos de Policía Local son institutos armados de naturaleza civil que prestan un servicio público esencial, que en muchos casos comportan un riesgo evidente para la propia integridad e incluso la vida de los agentes. Lo que esa situación de exposición les equipara al resto de colectivos integrados en las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado, careciendo de una tutela efectiva en nuestro ordenamiento jurídico, por su no inclusión en el Real Decreto 1087/2015 de 4 de diciembre, sobre "procedimiento, condiciones y alcance del reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente y muerte y supervivencia para el personal de las Fuerzas Armadas y de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado derivado de su inclusión en el Régimen General de la Seguridad Social". Diferencia de trato que supone que, en aquellos casos de accidentes laborales sufridos por agentes de la Policía Local en el desarrollo de sus funciones, finalizan en situaciones de incapacidad

laboral total, y que sólo den lugar al reconocimiento de una pensión del 55%. Lo que supone un agravio y desamparo económico para los agentes afectados, cuestión que no se hace necesaria recalcar en nuestro consistorio, ya que contamos con desgraciados ejemplos en ese sentido.

Por todo ello, éste municipio considera urgente incorporar a la policía local dentro de esta reforma tal y como sugirió VOX a través de la PNL presentada y debatida en las Cortes, anteriormente referenciada.

Por todo lo anterior, el GRUPO MUNICIPAL VOX propone para su debate y aprobación, si procede, el siguiente **ACUERDO:**

**Primero.-** Solicitar que desde el Ayuntamiento de Almería, se formule declaración institucional de apoyo y defensa al colectivo de Policía Local, instando a dar traslado del presente acuerdo al Parlamento de Andalucía y al Congreso de los Diputados, con el fin de llevar a cabo la reforma legislativa necesaria para declarar el personal de las policías locales como profesión de riesgo y su incorporación, como el resto de los miembros de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y Fuerzas Armadas, al reconocimiento de las prestaciones de incapacidad permanente, muerte y supervivencia por acto de servicio, para con ello otorgar igual cobertura legal a agentes como Ana, que el pasado 28 de diciembre sufrió un grave accidente de moto durante el servicio, o el de Francisco Javier que perdió su vida en acto de servicio con tan sólo 21 años de edad, sucesos que sin lugar a dudas conmocionaron a los vecinos y agentes de esta ciudad.""

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 17 votos favorables (13 PP, 2 C'S, 1 VOX y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), ningún voto en contra, y 10 abstenciones (9 PSOE y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos), de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN** aprobar dicha moción.-

**15.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para instar a dar cuenta de la gestión que hace el Gobierno municipal de los servicios y del patrimonio de los almerienses".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

**"MOCIÓN PARA INSTAR A DAR CUENTA DE LA GESTIÓN QUE HACE EL GOBIERNO MUNICIPAL, DE LOS SERVICIOS Y DEL PATRIMONIO PÚBLICOS DE LOS ALMERIENSES**

La prestación de los servicios básicos y esenciales de carácter municipal es uno de los apartados más relevantes de la gestión de un ayuntamiento. Del buen funcionamiento de los mismos depende, en gran parte, que los ciudadanos puedan vivir en entornos seguros y saludables, disfrutando de unos estándares de calidad de vida adecuados.

Los servicios públicos constituyen la mayor responsabilidad del municipio y la mejor manera de contribuir al bienestar ciudadano. Y

quien tiene que valorar y evaluar la gestión es la ciudadanía. Es precisamente en este apartado de las reclamaciones en el que se evidencia que la gestión de los servicios municipales, especialmente los de limpieza y mantenimiento de zonas verdes, concita un descontento generalizado de los almerienses, que han registrado 2408 incidencias sólo entre los meses de noviembre de 2021 y marzo de 2022, según el último informe analizado por la Comisión de Sugerencias y Reclamaciones.

La decisión de cómo se lleva a cabo la prestación de estos servicios es, sin duda, la de la elección del posicionamiento político e ideológico del gobierno de turno. En el caso de la ciudad de Almería, el ejercicio del poder durante los últimos diecinueve años por parte del Partido Popular, han impuesto un modelo basado en la externalización de los servicios y la reducción del sector público. Ello ha llevado a la contratación de empresas para la gestión indirecta de los servicios públicos que presta a la ciudadanía, incluidos los esenciales.

El gobierno actual del PP en el Ayuntamiento ha hecho una verdadera dejación de funciones de su responsabilidad al ceder la gestión de la mayor parte de los servicios municipales a la iniciativa privada, fruto de su idea de concebir los servicios públicos como un negocio y no como una atención a la ciudadanía. Es más, de la mera observación de la gestión de los servicios, del descontento ciudadano y del estado de muchos barrios y zonas de la ciudad, se puede afirmar que tampoco se lleva a cabo por el equipo de gobierno la responsabilidad de comprobar, controlar y verificar que se están cumpliendo todos los requisitos en la prestación de los servicios contratados, siendo garante de los intereses del Ayuntamiento y de la ciudadanía.

Junto a la prestación de servicios públicos, otro de los pilares fundamentales de la gestión de un ayuntamiento lo constituye la administración del patrimonio público municipal. Como es sabido, una de las formas de gestión de este patrimonio, más concretamente del suelo, es la de la concesión administrativa sobre dominio público, que se configura como el otorgamiento en favor de un tercero del derecho a explotar económicamente el bien durante un plazo determinado con la contraprestación de un canon a favor de la administración, junto con el cumplimiento de otra serie de obligaciones.

De lo anterior se deduce la importancia de que por parte de la administración se lleve a cabo un control riguroso de dichas concesiones, con objeto de proteger en todo momento el interés general, asegurando el cobro del canon correspondiente, así como también de que la ejecución del servicio o prestación se adecua a las condiciones impuestas, en nuestro caso, por el ayuntamiento. Es precisamente en este apartado en el que surgen dudas razonables acerca de cómo administra el gobierno municipal del PP, el patrimonio público, consecuentemente el interés general.

Recientemente se ha conocido que la concesión allá por el año 2014 de un terreno municipal para la construcción y explotación de un colegio privado, Liceo Erasmus, ha ocasionado un perjuicio económico a las arcas municipales de más de 920 mil euros, de casi imposible recuperación puesto que la sociedad gestora ha sido declarada en

concurso de acreedores. Además del perjuicio económico, se ha podido constatar por este Grupo Municipal que también se han producido numerosos incumplimientos de las condiciones por parte del concesionario a lo largo de los años. Todo ello sin que por parte del gobierno municipal se hayan adoptado las medidas para asegurar el cumplimiento de dichas obligaciones.

En el ejercicio de la labor de fiscalización que corresponde a este Grupo Municipal, se instó al Área de Economía para que facilitara información detallada de los ingresos por concesiones administrativas sobre dominio público. A lo que el Equipo de Gobierno, en su tónica habitual de falta de transparencia y obstrucción a la labor de oposición, respondió con una información vaga e imprecisa, alegando imposibilidad para acceder a lo solicitado.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Almería propone la adopción de los siguientes

#### **ACUERDOS**

**Primero.-** Que se elabore, a la mayor brevedad posible, por parte de los técnicos responsables de los contratos de limpieza urbana y playas, y conservación y mantenimiento de las zonas verdes y arbolado urbano, sendos informes relativos al cumplimiento de las obligaciones y nivel de ejecución de las prestaciones, dando cuenta posteriormente a la comisión de seguimiento de concesionarias, convocadas al efecto.

**Segundo.-** Que se elabore, a la mayor brevedad posible, por parte de los servicios técnicos del Área de Economía y Función Pública, informe relativo a los importes a ingresar de las concesiones administrativas sobre dominio público, así como del resto de concesionarias del ayuntamiento, organismos públicos y empresas públicas municipales, desde el año 2016, detallando importe, ejercicio y concesionaria y objeto de la misma, con detalle de ingreso efectivo o en su caso, del estado de la deuda, o actuación por parte de la inspección fiscal o recaudación ejecutiva. Dando traslado de dicho informe posteriormente a los distintos grupos municipales"

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 15 votos en contra (13 PP, 1 VOX y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), 13 votos a favor (9 PSOE, 2 C's y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos), y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

**16.- Moción del Grupo Municipal Socialista, "para la no división en lotes del contrato del servicio de limpieza de centros, dependencias municipales y colegios públicos en el Ayuntamiento de Almería".-**

Se da cuenta de la moción del Grupo Municipal Socialista, que dice:

**"MOCIÓN PARA LA NO DIVISIÓN EN LOTES DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE LIMPIEZA DE CENTROS, DEPENDENCIAS MUNICIPALES Y COLEGIOS PÚBLICOS EN EL AYUNTAMIENTO DE ALMERÍA**

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 25 de octubre de 2016 la Junta de Gobierno Local adjudicó el contrato de limpieza de centros, dependencias municipales y colegios públicos en el Ayuntamiento de Almería por un periodo de 4 años, prorrogables por dos más, por un importe total de 28.352.997,04 €

Posteriormente, el contrato sufrió cuatro modificaciones:

- En el 2018 se incluyeron centros que no se recogían en el contrato, como la limpieza de varios centros sociales, parking y la Biblioteca Central.
- En 2019 se incrementó la superficie a limpiar al incluir las terrazas del Auditorio, Palacio de los JJMM, Policía Local, Oficina de Turismo de Cabo de Gata y ampliaciones de colegios públicos.
- En el 2020 se produce la tercera modificación del contrato con la incorporación de los centros deportivos municipales
- En el 2021 tuvo lugar la última modificación con la detracción parcial del espacio de los JJMM y la incorporación de un colegio.

Además de estas modificaciones, el contrato ha sufrido dos prórrogas de un año de duración cada una, estando prevista la finalización de la segunda prórroga para el 14 de febrero de 2023.

Con este horizonte, desde este Ayuntamiento se están confeccionando los pliegos que han de regir la nueva contratación de los servicios de limpieza de los centros, dependencias, instalaciones y colegios públicos.

En el caso que nos ocupa, el conjunto de las prestaciones que integran el contrato tiende a la consecución de una única finalidad: la higiene y salubridad en instalaciones públicas municipales.

Ahora, al configurar el nuevo contrato, se ha de tener en cuenta la obligación que le impone la Directiva 2014/24 de estudiar la conveniencia de la división del contrato en lotes, tal y como recoge su transposición al ordenamiento jurídico español en el punto 3 del artículo 99 de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público.

En este se indica

- 3) *Siempre que la naturaleza o el objeto del contrato lo permitan, deberá preverse la realización independiente de cada una de sus partes mediante su división en lotes, pudiéndose reservar lotes de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional cuarta.*

Aunque también en este punto se recoge la excepción a la división en lotes al añadir que:

*"No obstante lo anterior, el órgano de contratación podrá no dividir en lotes el objeto del contrato cuando existan motivos válidos, que deberán justificarse debidamente en el expediente" estableciendo que "En todo caso se considerarán motivos válidos,*

a efectos de justificar la no división en lotes del objeto del contrato, los siguientes:

- b) *El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente. [...]"*

De la norma transcrita, se extrae que se prevé expresamente como forma genérica de adjudicar contratos la división en distintos lotes. Al respecto, el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales en su Resolución nº 1114/2018, de 30 de noviembre ha indicado:

*"[...] con la nueva Ley pasa a ser la regla general, pero en el sentido de que no se impone esta división en lotes de forma obligatoria, sino que, solo si no se divide, hay que justificarlo."*

Muy ilustrativo al efecto es el Considerando 78 de la Directiva Europea de referencia:

*"La magnitud y el contenido de los lotes deben ser determinados libremente por el poder adjudicador, el cual, de acuerdo con las normas pertinentes en materia de cálculo del valor estimado de la contratación, debe estar autorizado a adjudicar algunos de los lotes sin aplicar los procedimientos previstos en la presente Directiva. El poder adjudicador debe estar obligado a estudiar la conveniencia de dividir los contratos en lotes, sin dejar de gozar de la libertad de decidir de forma autónoma y basándose en las razones que estime oportunas, sin estar sujeto a supervisión administrativa o judicial. Cuando el poder adjudicador decida que no sería conveniente dividir el contrato en lotes, el informe específico o los pliegos de la contratación deben incluir una indicación de las principales razones que expliquen la elección hecha por el poder adjudicador. Estas razones podrían ser, por ejemplo, el hecho de que el poder adjudicador considere que dicha división podría conllevar el riesgo de restringir la competencia, o hacer la ejecución del contrato excesivamente difícil u onerosa desde el punto de vista técnico, o que la necesidad de coordinar a los diferentes contratistas para los diversos lotes podría conllevar gravemente el riesgo de socavar la ejecución adecuada del contrato".*

Igualmente, hay que considerar que la contratación del servicio de limpieza de centros, dependencias municipales y colegios públicos del Ayuntamiento de Almería en caso de su división en lotes, complicaría notablemente la gestión de los trabajos que conlleva y encarecería sustancialmente la prestación de los servicios que se incluyen,

contraviniendo los principios de la buena administración, en lo que se refiere a la gestión de los recursos públicos se recoge en la Constitución Española de 1978, en su Artículo 31. Punto 2 o en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, puntos 1 y 2 de su Artículo 7 que abogan por la racionalidad económica de los fondos públicos.

La motivación de integrar la prestación objeto del contrato en un único lote se basa en el principio rector básico de la contratación pública, que es la eficiente utilización de los fondos públicos y, que conlleva, buscar la mayor racionalización en la ejecución de las prestaciones. La integración de todos los servicios en un único lote permitiría optimizar los recursos y mejorar la eficacia y eficiencia de los servicios.

Y puesto que muchos ayuntamientos se han acogido a la no división en lotes hay ya pronunciamientos del Tribunal Administrativo de Contratos Públicos donde se declara conforme a derecho que un órgano de contratación justifique de manera adecuada la procedencia de no efectuar divisiones en lotes de un contrato en el expediente de licitación (Tribuna Administrativo de Aragón, en acuerdo de 11 de enero de 2022- RE 106/2021)

Para justificar la no división en lotes de este contrato, permitiendo la aplicación del apartado 3.b del artículo 99 de la Ley 9/2017, nos centraremos en los temas técnicos y organizativos que confirman la necesidad de la NO división en lotes, si bien finalmente se relacionan otra serie de motivaciones económicas que apoyan sin duda esta decisión.

En lo que se refiere a la justificación técnico-organizativa:

La coordinación entre los diferentes servicios al integrarse en un solo lote mejora de manera evidente por los siguientes motivos:

- ✓ Anula las coincidencias y duplicidades de puestos de trabajo y medios materiales que se dan cuando más de una empresa trabaja en el mismo ámbito y en diferentes lotes. Con ello se coordina la ejecución de una manera única de la prestación de los diferentes servicios, cuya rentabilidad y operatividad se amplifica cuando existe una dispersión de los centros de trabajo ubicados en diferentes barrios distanciados entre sí.
- ✓ Agiliza y flexibiliza el servicio al disponer de trabajadores que pueden asumir labores diversas.
- ✓ Favorece la disponibilidad de medios de reserva. Se mejora claramente la posibilidad de contar con medios de reserva, lo que en servicios pequeños y atomizados es, en muchas ocasiones, un gran problema que provoca paradas en los servicios por no contar con medios suplentes cercanos ante una avería y otras causas
- ✓ Optimiza los recursos en la atención de eventualidades al desarrollar los servicios en un mismo ámbito territorial y que estos servicios puedan compartir muchos recursos hace que ajustar turnos de personal, vacaciones, reparaciones de maquinaria, etc.



- ✓ Al ser la limpieza un sector ampliamente feminizado, el derecho a la conciliación está muy extendido, por lo que en servicios pequeños las adaptaciones de la duración y distribución de la jornada de trabajo, en la ordenación del tiempo de trabajo y en la forma de prestación, podrían verse limitadas.

La existencia de un único interlocutor para el Ayuntamiento permite:

- ✓ Evitar la descoordinación que puede producirse en los servicios ante los técnicos del Ayuntamiento al tratar con un único adjudicatario.
- ✓ Simplificar los trámites administrativos, informativos y operativos en la relación del Ayuntamiento con una única empresa adjudicataria frente a tres.
- ✓ Reducir el tiempo de resolución de problemas por la desaparición de intereses diferentes de empresas y lotes.
- ✓ Aminorar la complejidad y carga de trabajo para los servicios técnicos municipales en el control del contrato puesto que:
  - ✗ La división en lotes del contrato supondría, además de triplicar la interlocución con las empresas prestatarias de los servicios y de los sistemas de su control, triple contabilidad del servicio, certificaciones e informes de seguimiento triplicados..., además de una mayor complejidad a la hora de controlar y hacer el seguimiento a la calidad de los servicios, una tarea ya de por sí bastante complicada.
  - ✗ En un contrato de un solo lote, un único prestatario concentra toda la información relativa al servicio, lo que facilita su acceso por parte de los servicios técnicos del Ayuntamiento o de los ciudadanos, facilitando el análisis y la búsqueda de alternativas de gestión.

El establecimiento de un único canal de comunicación global y transparente

- ✓ La gestión de información es más sencilla y eficaz al contar con un único prestatario de la misma, así como la búsqueda de alternativas en dicha gestión, lo que teniendo en cuenta los recursos limitados de la Administración hace que esa eficiencia sea fundamental.
- ✓ Las labores de control e inspección de los servicios son más eficaces:
  - ✓ Al concentrar dichas tareas en un único equipo de inspectores/encargados,
  - ✓ Un único equipo supervisa todos los servicios, decidiendo si son necesarias posibles coordinaciones entre ellos, sin tener que ponerse de acuerdo con tres empresas diferentes.

En lo que se refiere a la justificación el punto de vista económico:

La prestación de los servicios en tres lotes supondría un encarecimiento, con respecto al presupuesto estimado para una licitación en lote único, debido básicamente a la ausencia de sinergias operativas y organizativas, así como a la falta de eficiencia en los costes operacionales y de inversión.

En este sentido, es muy importante señalar la limitación de los recursos de la Administración y la obligación de ésta a ser eficientes en la gestión de esos recursos.

Hay que señalar dentro de este importante epígrafe que:

- La gestión centralizada y coordinada de los servicios implica economía de escala importante.
- Los medios de estructura de la empresa adjudicataria repercuten en el precio que paga el Ayuntamiento, dicha estructura es solo una en el caso de unificación de lotes.
- La concentración de servicios permite compartir medios mecánicos con la consiguiente reducción de costes de inversión en esos medios mecánicos.

Por todo lo expuesto, el Grupo Socialista del Ayuntamiento de Almería propone la adopción del siguiente

#### **ACUERDO**

Que la unidad de contratación del Ayuntamiento de Almería a la vista de lo expuesto en el cuerpo de esta moción, acuerde incluir en los pliegos de contratación la justificación para la no división en lotes del contrato del servicio de limpieza de centros, dependencias municipales y colegios públicos en el Ayuntamiento de Almería que actualmente se está tramitando."

Sometido el asunto a votación los reunidos, **por mayoría** de 14 votos en contra (13 PP y 1 concejal no adscrito, Sr. Pérez de la Blanca Pradas), 13 votos a favor (9 PSOE, 2 C's, 1 VOX y 1 concejala no adscrita, Sra. Mateos Campos), y ninguna abstención, de los 27 miembros presentes de los 27 que legalmente componen la Corporación, **ACUERDAN desestimar** dicha moción.-

#### **17.- Asuntos de urgencia (mociones resolutivas).-**

No hubo.-

#### **- Parte dedicada al control de los demás órganos de gobierno**

#### **18.- Dar cuenta de los decretos y resoluciones dictados en el mes de marzo de 2022.-**

De conformidad con lo establecido en el artículo 74 del Reglamento Orgánico del Pleno, en relación al artículo 46.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, modificada por Ley 57/2003, de 16 de diciembre, se da cuenta a la Corporación de los Decretos y Resoluciones de la Alcaldía y Concejalías Delegadas dictados durante el periodo interplenario comprendido entre los días **1 de marzo** hasta el día **31 de marzo de 2022**, según la siguiente relación extractada por materias:

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PRESIDENCIA Y PLANIFICACIÓN

702/2022 CAMBIO DE SECRETARIO TITULAR CP\_PROMOCIÓN DE LA CIUDAD  
771/2022 CONVOCATORIA PLENO ORDINARIO 14-03-2022  
1047/2022 CONVOCATORIA JUNTA LOCAL DE SEGURIDAD 04-04-2022  
1018/2022 DECRETO EXPTE. RPATR-2021/16  
703/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 1 DE MARZO DE 2022.  
726/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 4 DE MARZO DE 2022.  
770/2022 RESOLUCIÓN DE FORMALIZACIÓN INGRESOS PRESUPUESTARIOS DE BONOS IMPULSA NO CANJEADOS  
806/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 11 DE MARZO DE 2022.  
961/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 18 DE MARZO DE 2022.  
1024/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 25 DE MARZO DE 2022.  
1102/2022 CONVOCATORIA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 31 DE MARZO DE 2022.  
688/2022 RESOLUCIÓN DEL RECONOCIMIENTO DEL DERECHO Y FORMALIZACIÓN DE INGRESOS DE LAS SUBVENCIONES REINTEGRADAS Y/O LIQUIDACIÓN INTERESES, BONOS CONSUMO PLAN REACTIVA-20  
740/2022 RECONOCIMIENTO DE DERECHO Y FORMALIZACIÓN INGRESOS. BONOS REACTIVA 20 (2)  
783/2022 DELEGACIÓN BODAS 12 DE MARZO 2022 - ANA MARTÍNEZ LABELLA  
872/2022 DELEGACIÓN BODAS 25 DE MARZO - ANA LABELLA  
873/2022 DELEGACIÓN BODA 18 DE MARZO - JUANJO ALONSO  
1021/2022 DECRETO APROBACIÓN DE LA EXPRESIÓN DE INTERÉS DE LA LINEA DE ACTUACIÓN COMUNICACIÓN EJE 13 ESTRATEGIA DUSI  
1056/2022 DIETA D7/2022 ALCALDE (SEVILLA, 27-28/02/2022)  
1072/2022 DELEGACIÓN BODAS 2 DE ABRIL - JOAQUÍN PÉREZ DE LA BLANCA  
1073/2022 DELEGACIÓN BODA 2 DE ABRIL - JUANJO ALONSO

#### DEELGACIÓN DE ÁREA DE ECONOMÍA Y FUNCIÓN PÚBLICA

679/2022 RELACION FACTURAS Q-29 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION  
680/2022 RELACION FACTURAS Q-28 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION  
684/2022 RELACION FACTURAS Q-30 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION  
685/2022 RELACION BECAS Q-31 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION  
691/2022 RESOLUCIÓN RETENCIÓN EMBARGO NÓMINA FEBRERO AYTO. ALMERIA  
692/2022 RESOLUCIÓN RETENCIÓN EMBARGO FEBRERO NÓMINA G.M.U.  
701/2022 RESOLUCIÓN RETENCIÓN EMBARGO NÓMINA FEBRERO ESCUELAS INFANTILES  
715/2022 RELACION AYUDAS EC. Q-2022-35 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION  
716/2022 RELACION Q-2022-33 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION  
717/2022 RELACION Q-2022-32 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION  
728/2022 RELACION FACTURAS Q-2022-34 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION  
734/2022 RELACION AYUDAS EC Q2022-36 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION  
757/2022 RELACION FACTURAS Q-2022-37 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION  
758/2022 RELACION FACTURAS Q-2022-38 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION  
764/2022 RELACION FACTURAS Q-2022-39 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION  
775/2022 TASA J.A. RELACION Q/2022/43. PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION  
794/2022 RELACION FACTURAS Q-2022-40 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION  
797/2022 RELACION FACTURAS Q-2022-41 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION  
809/2022 RELACION BECAS Q-44 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION  
823/2022 RELACION FACTURAS Q-2022-45 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION  
897/2022 RELACION FACTURAS Q/2022/42 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION  
898/2022 RELACION FACTURAS Q/2022/47 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION  
915/2022 RELACION FACTURAS Q-2022-46 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION  
927/2022 RELACION FACTURAS Q-2022-48 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION  
931/2022 RELACION FACTURAS Q-2022-49 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION  
994/2022 RELACION FACTURAS Q-2022-50 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION  
995/2022 RELACION FACTURAS Q-2022-51 PARA RECONOCIMIENTO OBLIGACION  
996/2022 CANCELACION CUENTA CAJAMAR BONOS IMPULSA ALMERIA 2021  
1007/2022 PM ESCUELAS INFANTILES - EMBARGO RETENCIONES JUDICIALES 03-2022  
1011/2022 SUBVENCION RELACION Q/2022/53. RECONOC. OBLIGACION  
1012/2022 AYTO ALMERIA - EMBARGO NÓMINAS RETENCIONES JUDICIALES 03-2022  
1014/2022 GM URBANISMO - EMBARGO NÓMINAS RETENCIONES JUDICIALES 03-2022  
1022/2022 RESOLUCIÓN EMBARGO PRIMPROMOSA 201.920,21€  
1026/2022 DECRETO Q2022-56  
1027/2022 DECRETO Q2022-52

1031/2022 DECRETO Q2022-60  
 1032/2022 DECRETO Q2022-59  
 1033/2022 DECRETO Q2022-57  
 1036/2022 DECRETO Q2022-54  
 1049/2022 DECRETO Q2022-58  
 1050/2022 DECRETO Q2022-55  
 1051/2022 DECRETO Q2022-64  
 1052/2022 DECRETO Q2022-62  
 1053/2022 DECRETO Q2022-61  
 1066/2022 DECRETO Q2022-67  
 1067/2022 DECRETO Q2022-63  
 1068/2022 DECRETO Q2022-66  
 1076/2022 DECRETO Q2022-69  
 1077/2022 DECRETO Q2022-68  
 1111/2022 DECRETO Q2022-65  
 722/2022 EXP. C-59/20: ALUMBRADO PÚBLICO: DECRETO ORDEN DECRECIENTE.  
 784/2022 DECRETO RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL  
 790/2022 EXP. C-206/20: CERTIFICADOS ENERGÉTICOS DEPENDENCIAS MUNICIPALES-DECRETO ORDEN DECRECIENTE OFERTAS.  
 896/2022 EXP. C-102/21: DECRETO ORDEN DECRECIENTE.  
 1020/2022 EXP. C-184/20: AVIFAUNA: DECRETO ORDEN DECRECIENTE  
 1046/2022 DECRETO ADJUDICACIÓN CONTRATO, REF: C-112/21  
 1103/2022 DECRETO ADJUDICACIÓN REF: C-168/20  
 737/2022 RESOLUCIÓN F.I. C.N. IAE. 2° PROCESO 2021  
 738/2022 RESOLUCIÓN F.I. C.PROV. IAE. 2° PROCESO 2021  
 776/2022 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1470-0162022 (GENERACIÓN DE CRÉDITO)  
 782/2022 RESOLUCIÓN MP1472-0182022 INCORPORACIÓN REMANENTES DE CAPITAL FONDOS DUSI  
 877/2022 RESOLUCIÓN MP1471-0172022 INCORPORACIÓN REMANENTES PRESIDENCIA Y PROJ. CAMINA  
 1055/2022 RESOLUCIÓN EXPEDIENTE MP1473-0192022 (GENERACIÓN DE CRÉDITO)  
 1109/2022 RESOLUCIÓN F.I. C.N. IAE. TELEFONÍA MÓVIL EJERCICIO 2021  
 878/2022 INEXISTENCIA DE OBLIGACIONES PENDIENTES - MECANISMO DE PAGO A PROVEEDORES DE LAS ENTIDADES LOCALES 2022 DISPOSICIÓN ADICIONAL NONAGÉSIMO CUARTA DE LA LEY 22/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DE PRESUPUESTOS GENERALES DEL ESTADO PARA 2022  
 1048/2022 PROPUESTA DELEGACIÓN INTERVENTORA EN LAS COMISIONES PLENARIAS  
 879/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001793 LEY 7/2006  
 880/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001783 LEY 7/2006  
 881/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001777 LEY 7/2006  
 882/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001769 LEY 7/2006  
 883/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001759 LEY 7/2006  
 884/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001754 LEY 7/2006  
 885/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001746 LEY 7/2006  
 886/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001742 LEY 7/2006  
 887/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001740 LEY 7/2006  
 888/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001736 LEY 7/2006  
 889/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001732 LEY 7/2006  
 890/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001730 LEY 7/2006  
 891/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001729 LEY 7/2006  
 892/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001713 LEY 7/2006  
 893/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001725 LEY 7/2006  
 894/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001715 LEY 7/2006  
 899/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001707 LEY 7/2006  
 900/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001687 LEY 7/2006  
 901/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001682 LEY 7/2006  
 916/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001699 LEY 7/2006  
 917/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001683 LEY 7/2006  
 919/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001738 LEY 7/2006  
 920/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001727 LEY 7/2006  
 921/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001714 LEY 7/2006  
 923/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001745 LEY 7/2006  
 924/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001764 LEY 7/2006  
 925/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001753 LEY 7/2006  
 926/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001749 LEY 7/2006  
 969/2022 RESOL. ALEGAC. EXPTE. 11340000001717 LEY 7/2006  
 985/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001768 LEY 7/2006  
 986/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001765 LEY 7/2006  
 987/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001721 LEY 7/2006  
 988/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001698 LEY 7/2006

989/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001693 LEY 7/2006  
 1060/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001747 LEY 7/2006  
 1070/2022 RESOLUC. FINAL EXPTE. 11340000001757 LEY 7/2006  
 686/2022 RESOLUCIÓN TRIENIOS AYTO FEBRERO 22  
 689/2022 RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO 2 INTERINOS TS  
 690/2022 RESOLUCIÓN CONCURSO ESPECÍFICO JEFE SECCION SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL  
 693/2022 RESOLUCIÓN JUBILACIÓN FORZOSA CAÑABATE GÓMEZ, ROSARIO  
 694/2022 RESOLUCIÓN JUBILACIÓN FORZOSA PASAMONTES HERNÁNDEZ, ENRIQUE  
 704/2022 RENUNCIA POLICIA LOCAL EN PRACTICAS  
 705/2022 RESOLUCIÓN RENUNCIA FUNCIONARIA INTERINA  
 706/2022 RESOLUCIÓN JUBILACIÓN FORZOSA ALCOBA VILLALOBOS, GONZALO  
 718/2022 RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO 1 OPERADOR INFORMÁTICO  
 723/2022 RESOLUCIÓN APERTURA VII CONVOCATORIA EDICIONES ITINERARIOS POEFEE  
 731/2022 RESOLUCIÓN ACEPTACIÓN RENUNCIA PL EN PRACTICAS  
 733/2022 RESOLUCIÓN AYUDA JUBILACIÓN VARIOS EMPLEADOS MUNICIPALES  
 736/2022 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN MIEMBRO TRIBUNAL PL OEP 2010  
 739/2022 RESOL. SUSTITUCIÓN TITULAR ACCTAL. ÓRGANO APOYO JGL 7, 8-3-22  
 759/2022 RESOLUCIÓN INCORPORACIÓN PROGRAMA DEPENDENCIAS 2022  
 760/2022 RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVOCATORIA BOLSA PROF. EGB  
 762/2022 RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVOCATORIA INTENDENTE  
 763/2022 RESOLUCIÓN APROBACIÓN CONVOCATORIA INTENDENTE MAYOR  
 778/2022 RESOLUCIÓN NOCTURNOS EN FESTIVO POLICÍA LOCAL NOVIEMBRE 21  
 779/2022 RESOLUCIÓN NOCTURNOS POLICÍA LOCAL NOVIEMBRE 21  
 780/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN UNIDAD LIMPIEZA Y RECOGIDA R.S.U. DICIEMBRE 21  
 781/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SERVICIOS GENERALES OCT-NOV-DIC 21  
 807/2022 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN INTERINIDAD 1 ARQ. TÉC.  
 808/2022 RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO FUNC INT 2 INGENIEROS INDUSTRIALES  
 810/2022 RESOLUCIÓN NOMBRAMIENTO 5 POLICÍAS LOCALES EN PRÁCTICAS  
 820/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SUBALTERNOS ALCALDÍA DICIEMBRE 2021  
 821/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN SECCIÓN CONSERVACIÓN NOVIEMBRE 21  
 822/2022 RESOLUCIÓN RECURSO DE ALZADA  
 824/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS EXTRAORDINARIOS MACEROS DÍA LOS COLORAOS 2021  
 825/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN BRIGADA SEÑALIZACIÓN DICIEMBRE 21  
 826/2022 RESOLUCIÓN SERV. EXTRAORDINARIOS POLICÍA LOCAL NOVIEMBRE 21  
 827/2022 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN TESORERA 24 A 28 MARZO 2022 POR M.ÁNGEL ALCARAZ LÓPEZ  
 870/2022 RESOLUCIÓN DEJAR SIN EFECTO SUSTITUCIÓN TESORERA 24 A 28 MARZO 2022 POR M. ÁNGEL ALCARAZ LÓPEZ  
 876/2022 RESOL. SUSTITUCIÓN TESORERA CORTA DURACC. DETERMINADA DEL 24 AL 28-03-2022  
 928/2022 RESOL. DIETAS ESCOLTAS - VIAJE MÁLAGA 21-09-21  
 929/2022 RESOL. DIETAS CRISTÓBAL RUIZ ROCA - VIAJE SEVILLA 23-09-21  
 930/2022 RESOL. DIETAS DIONISIO PÉREZ SEGURA - VIAJE EL EJIDO (ALMERÍA) 21-10-21  
 932/2022 RESOL. DIETAS RAFAEL GARCÍA LENDINEZ - POLICÍA ESPECIALISTA EN DROGAS  
 933/2022 RESOL. DIETAS ESCOLTAS - VIAJE SEVILLA 8-11-21  
 934/2022 RESOL. DIETAS ESCOLTAS - VIAJE GRANADA 9-11-21  
 935/2022 RESOL. DIETAS ESCOLTAS - VIAJE SEVILLA 2-12-21  
 936/2022 RESOL. DIETA DAVID SÁNCHEZ GALINDO - VIAJE MADRID 21-10-21  
 937/2022 RESOL. DIETA DAVID SÁNCHEZ GALINDO - VIAJE SEVILLA 8-11-21  
 938/2022 RESOL. DIETA LUCÍA AMÉRIGO GÓNGORA - VIAJE SEVILLA 8-11-21  
 939/2022 RESOL. DIETA LUCÍA AMÉRIGO GÓNGORA - VIAJE MADRID 18 AL 20-01-22  
 940/2022 RESOL. DIETA LUCÍA AMÉRIGO GÓNGORA - VIAJE SEVILLA 2-12-21  
 941/2022 RESOL. DIETA JOSÉ VÉLEZ GONZÁLEZ - VIAJE MADRID, 19, 20-1-22  
 942/2022 RESOL. DIETA JOSÉ VÉLEZ GONZÁLEZ - VIAJE SEVILLA 24, 25-1-22  
 964/2022 RESOLUCIÓN INCORPORACIÓN 2 TECNICOS ESP JARDIN DE INFANCIA PMEI  
 968/2022 RESOL. SEGUROS SOCIALES AYUNTAMIENTO "FEBRERO 2022"  
 973/2022 RESOL. SEGUROS SOCIALES PMEI "FEBRERO 2022"  
 992/2022 RESOLUCION CESE 10 SUBALTERNOS INTERINOS  
 997/2022 RESOLUCIÓN COMPLEMENTO DE PRODUCTIVIDAD VARIABLE POR OBJETIVOS MARZO 2022  
 998/2022 RESOLUCION CESE VIGILANTE INTERINO  
 999/2022 RESOLUCION NOMBRAMIENTO 3 VIGILANTES FUNC CARRERA  
 1000/2022 RESOLUCION NOMBRAMIENTO SUBALTERNOS FUNCIONARIO CARRERA  
 1025/2022 RESOLUCIÓN CORRECCIÓN ERROR ADJUDICACIÓN CENTRO EDUCATIVO A SUBALTERNO-CORRECTA  
 1034/2022 RESOLUCIÓN ANTICIPO MENSUALIDAD  
 1035/2022 RESOLUCIÓN CANCELACIÓN ANTICIPO DE MENSUALIDAD  
 1054/2022 LICENCIA SIN SUELDO  
 1061/2022 RESOLUCIÓN CONDUCCIÓN NO PROFESIONAL BRIGADA DE SALUD DICIEMBRE 21  
 1062/2022 RESOLUCIÓN SERVICIOS ESPECIALES NOTIFICADOR ENERO Y FEBRERO 22

1063/2022 RESOLUCIÓN DOMINGOS Y FESTIVOS POLICÍA LOCAL NOVIEMBRE 21  
1064/2022 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO SERVICIOS JIMÉNEZ CASTILLA  
1065/2022 RESOLUCIÓN SUSTITUCIÓN TITULAR ORG. APOYO J.G.L. 30,31 MARZO Y 1 ABRIL 2022  
1078/2022 RESOLUCIÓN JUBILACIÓN OFICIAL PL RODRÍGUEZ VIZCAÍNO, MARÍA DEL CARMEN  
1083/2022 RESOL. ABONO DEUDA SEG. SOCIAL BNI EN-FEB 18, IMPORTE: 28,40 e  
1094/2022 RESOLUCIÓN DESCUENTOS CCOO NÓMINA MARZO 2022  
1095/2022 RESOLUCIÓN DESCUENTOS UGT NÓMINA MARZO 2022  
1096/2022 RESOLUCIÓN DESCUENTOS UEMA NÓMINA MARZO 2022  
1097/2022 RESOLUCIÓN DESCUENTOS CSIF NÓMINA MARZO 2022  
1098/2022 RESOLUCIÓN DESCUENTOS UPLBA NÓMINA MARZO 2022  
1099/2022 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR D. JOSÉ MIGUEL RUÍZ BARRANCO  
1100/2022 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN CARNET CONDUCIR D. JUAN JOSÉ LÓPEZ CASADO  
1101/2022 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR D. VICTOR ALGARRA IBÁÑEZ  
1104/2022 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR D. JUAN DIEGO RAMÍREZ CAZORLA  
1105/2022 RESOLUCIÓN JUBILACIÓN QUIRANTES CASTILLO, MARÍA ROSARIO  
1106/2022 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR D. RAMÓN REQUENA SÁNCHEZ  
1107/2022 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR D. RAMÓN SÁNCHEZ MORENO  
1108/2022 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN CARNET DE CONDUCIR D. JOSÉ ANTONIO FUNES FERNÁNDEZ  
1110/2022 RESOLUCIÓN REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO ISABEL MARÍA SALVADOR AMÉRIGO  
1114/2022 RESOLUCIÓN CUOTAS MUFACE Y DERECHOS PASIVOS NÓMINA MARZO 2022  
1115/2022 RESOLUCIÓN PLAN DE PENSIONES NÓMINA MARZO 2022  
813/2022 EXPEDIENTE CADUCIDAD INSCRIPCIONES PADRONALES EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE LARGA DURACIÓN, AL NO CONSTAR SU RENOVACIÓN, POR SER DESCONOCIDOS EXPTE 2/2022/ENCSARP\_2  
1116/2022 EXPEDIENTE CADUCIDAD INSCRIPCIONES PADRONALES EXTRANJEROS NO COMUNITARIOS SIN AUTORIZACIÓN DE LARGA DURACIÓN, AL NO CONSTAR SU RENOVACIÓN, POR SER DESCONOCIDOS EXPTE 3/2022/ENCSARP\_1

#### DELEGACIÓN DE ÁREA DE URBANISMO E INFRAESTRUCTURAS

712/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP018-2022  
713/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP010-2022  
754/2022 DEVOLUCIÓN FIANZA PEDESTAL PH-02  
755/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP016-2022  
756/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP260-2021  
765/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP002-2022  
766/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP014-2022  
767/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP012-2022  
768/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP019-2022  
769/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP015-2022  
772/2022 DEVOLUCIÓN FIANZA VP097-2019  
773/2022 DEVOLUCIÓN FIANZA VP158-2019  
774/2022 DEVOLUCIÓN FIANZA VP111-2019  
811/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP009-2022  
812/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP022-2022  
814/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP032-2022  
815/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP031-2022  
816/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP030-2022  
817/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP025-2022  
818/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP020-2022  
819/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP013-2022  
902/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP038-2022  
903/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP033-2022  
904/2022 C-02/2021 DECRETO APROB PSS  
905/2022 C-02/2021 DECRETO APROB PGR  
966/2022 DECRETO RECTIFICACION FECHAS VP038-2022  
979/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP043-2022  
980/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP042-2022  
981/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP041-2022  
983/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP036-2022  
1037/2022 LICENCIA OBRAS VIA PUBLICA VP026-2022  
1038/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP240-2021  
1039/2022 LICENCIA OBRA VIA PUBLICA VP037-2022  
1087/2022 LICENCIA OBRAS VIA PUBLICA VP045-2022  
922/2022 ESTIMACIÓN RECURSO REPOSICIÓN  
1009/2022 LIQUIDACIÓN CANON 2022/2023 COLOR PADEL  
1015/2022 LIQUIDACIÓN CAON 2021/2022 LOCAL ANFITEATRO  
1071/2022 RECONOCIMIENTO DERECHOS ARRÚ 2022 POR IMPORTE DE 1.730.000,000 EUROS

1081/2022 RECONOCIMIENTO DERECHOS EDUSI LA03 MOVILIDAD POR IMPORTE DE 789,35 EUROS  
 1085/2022 CESIÓN TEMPORAL USO EN PRECARIO LOCAL RAMBLA INIESTA  
 1084/2022 RR 285/09  
 1086/2022 RR 146/17  
 707/2022 RECONOCIMIENTO DERECHOS EDUSI LA07 ALCAZABA POR IMPORTE DE 480.000,000 EUROS  
 1069/2022 RECONOCIMIENTO DERECHOS EDUSI LA03 MOVILIDAD POR IMPORTE DE 567.796,69 EUROS  
 700/2022 RR 2007/132

DELEGACIÓN DE ÁREA DE PROMOCIÓN DE LA CIUDAD

787/2022 CAMBIO PARCELA MERCADILLOS  
 788/2022 CAMBIO PARCELA MERCADILLOS  
 789/2022 CAMBIO PARCELA MERCADILLOS  
 834/2022 CAMBIO PARCELA MERCADILLOS  
 835/2022 CAMBIO TITULARIDAD MERCADILLOS ALMERIA  
 836/2022 CAMBIO TITULARIDAD MERCADILLOS ALMERIA  
 837/2022 CAMBIO TITULARIDAD MERCADILLOS ALMERIA  
 871/2022 AMPL.PLAZO EJEC. Y JUSTIFICACIÓN SUBVENCIÓN PLAYAS  
 874/2022 RENUNCIA MERCADILLOS CIUDAD DE ALMERIA  
 875/2022 CAMBIO PARCELA MERCADILLOS  
 982/2022 CAMBIO TITULARIDAD MERCADILLOS ALMERIA

DELEGACIÓN DE ÁREA DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL

698/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA  
 699/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA  
 708/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA  
 710/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA  
 745/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA  
 746/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA  
 747/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA  
 748/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA  
 749/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA  
 750/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA  
 751/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA  
 803/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA  
 805/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA  
 828/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA  
 830/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA  
 857/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA  
 858/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA  
 859/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA  
 860/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA  
 861/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA  
 862/2022 OTORGAMIENTO PERMISO CUIDADOR COLONIAS FELINAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALMERÍA

909/2022	OTORGAMIENTO	PERMISO	CUIDADOR	COLONIAS	FELINAS	DEL	TÉRMINO	MUNICIPAL	DE
	ALMERÍA								
949/2022	OTORGAMIENTO	PERMISO	CUIDADOR	COLONIAS	FELINAS	DEL	TÉRMINO	MUNICIPAL	DE
	ALMERÍA								
950/2022	OTORGAMIENTO	PERMISO	CUIDADOR	COLONIAS	FELINAS	DEL	TÉRMINO	MUNICIPAL	DE
	ALMERÍA								
951/2022	OTORGAMIENTO	PERMISO	CUIDADOR	COLONIAS	FELINAS	DEL	TÉRMINO	MUNICIPAL	DE
	ALMERÍA								
955/2022	OTORGAMIENTO	PERMISO	CUIDADOR	COLONIAS	FELINAS	DEL	TÉRMINO	MUNICIPAL	DE
	ALMERÍA								
956/2022	OTORGAMIENTO	PERMISO	CUIDADOR	COLONIAS	FELINAS	DEL	TÉRMINO	MUNICIPAL	DE
	ALMERÍA								
957/2022	OTORGAMIENTO	PERMISO	CUIDADOR	COLONIAS	FELINAS	DEL	TÉRMINO	MUNICIPAL	DE
	ALMERÍA								
958/2022	OTORGAMIENTO	PERMISO	CUIDADOR	COLONIAS	FELINAS	DEL	TÉRMINO	MUNICIPAL	DE
	ALMERÍA								
959/2022	OTORGAMIENTO	PERMISO	CUIDADOR	COLONIAS	FELINAS	DEL	TÉRMINO	MUNICIPAL	DE
	ALMERÍA								
960/2022	OTORGAMIENTO	PERMISO	CUIDADOR	COLONIAS	FELINAS	DEL	TÉRMINO	MUNICIPAL	DE
	ALMERÍA								
974/2022	OTORGAMIENTO	PERMISO	CUIDADOR	COLONIAS	FELINAS	DEL	TÉRMINO	MUNICIPAL	DE
	ALMERÍA								
975/2022	OTORGAMIENTO	PERMISO	CUIDADOR	COLONIAS	FELINAS	DEL	TÉRMINO	MUNICIPAL	DE
	ALMERÍA								
976/2022	OTORGAMIENTO	PERMISO	CUIDADOR	COLONIAS	FELINAS	DEL	TÉRMINO	MUNICIPAL	DE
	ALMERÍA								
977/2022	OTORGAMIENTO	PERMISO	CUIDADOR	COLONIAS	FELINAS	DEL	TÉRMINO	MUNICIPAL	DE
	ALMERÍA								
978/2022	OTORGAMIENTO	PERMISO	CUIDADOR	COLONIAS	FELINAS	DEL	TÉRMINO	MUNICIPAL	DE
	ALMERÍA								
1019/2022	OTORGAMIENTO	PERMISO	CUIDADOR	COLONIAS	FELINAS	DEL	TÉRMINO	MUNICIPAL	DE
	ALMERÍA								
1028/2022	OTORGAMIENTO	PERMISO	CUIDADOR	COLONIAS	FELINAS	DEL	TÉRMINO	MUNICIPAL	DE
	ALMERÍA								
1029/2022	OTORGAMIENTO	PERMISO	CUIDADOR	COLONIAS	FELINAS	DEL	TÉRMINO	MUNICIPAL	DE
	ALMERÍA								
1030/2022	OTORGAMIENTO	PERMISO	CUIDADOR	COLONIAS	FELINAS	DEL	TÉRMINO	MUNICIPAL	DE
	ALMERÍA								
1057/2022	DECRETO DE RECONOCIMIENTO Y FORMALIZACIÓN DE INGRESOS								
1058/2022	OTORGAMIENTO	PERMISO	CUIDADOR	COLONIAS	FELINAS	DEL	TÉRMINO	MUNICIPAL	DE
	ALMERÍA								
1059/2022	OTORGAMIENTO	PERMISO	CUIDADOR	COLONIAS	FELINAS	DEL	TÉRMINO	MUNICIPAL	DE
	ALMERÍA								
1088/2022	OTORGAMIENTO	PERMISO	CUIDADOR	COLONIAS	FELINAS	DEL	TÉRMINO	MUNICIPAL	DE
	ALMERÍA								
1089/2022	OTORGAMIENTO	PERMISO	CUIDADOR	COLONIAS	FELINAS	DEL	TÉRMINO	MUNICIPAL	DE
	ALMERÍA								
1090/2022	OTORGAMIENTO	PERMISO	CUIDADOR	COLONIAS	FELINAS	DEL	TÉRMINO	MUNICIPAL	DE
	ALMERÍA								
1091/2022	OTORGAMIENTO	PERMISO	CUIDADOR	COLONIAS	FELINAS	DEL	TÉRMINO	MUNICIPAL	DE
	ALMERÍA								
681/2022	425_22	DECRETO	LICENCIA	PPP					
682/2022	2359_21	DECRETO	LICENCIA	PPP					
683/2022	3179_21	DECRETO	LICENCIA	PPP					
709/2022	402_22	DECRETO	LICENCIA	PPP					
719/2022	257_22	DECRETO	LICENCIA	PPP					
720/2022	2870_21	DECRETO	LICENCIA	PPP					
798/2022	462_22	DECRETO	LICENCIA	PPP					
799/2022	538_22	DECRETO	LICENCIA	PPP					
800/2022	476_22	DECRETO	LICENCIA	PPP					
801/2022	436_22	DECRETO	LICENCIA	PPP					
802/2022	525_22	DECRETO	LICENCIA	PPP					
804/2022	461_22	DECRETO	LICENCIA	PPP					
829/2022	S 31	2021	DECRETO	ACUERDO	DE	INCOACION			
831/2022	S 35	2021	DECRETO	ACUERDO	DE	INCOACIÓN			
832/2022	S 39	2021	DECRETO	ACUERDO	DE	INCOACIÓN			
838/2022	S 58	2021	DECRETO	ACUERDO	DE	INCOACIÓN			
839/2022	S 57	2021	DECRETO	ACUERDO	DE	INCOACIÓN			
840/2022	S 56	2021	DECRETO	ACUERDO	DE	INCOACIÓN			



841/2022 595\_22 DECRETO LICENCIA PPP  
842/2022 563\_22 DECRETO LICENCIA PPP  
843/2022 S 55 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
844/2022 S 54 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
845/2022 S 52 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
846/2022 S 53 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
847/2022 S 50 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
848/2022 S 51 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
849/2022 S 47 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
850/2022 S 45 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
851/2022 S 46 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
852/2022 S 43 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
853/2022 S 43 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
854/2022 S 42 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
855/2022 S 41 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
856/2022 544\_22 DECRETO LICENCIA PPP  
863/2022 S 38 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
864/2022 S 37 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
865/2022 S 36 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
866/2022 S 34 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
867/2022 S 32 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
868/2022 S 33 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
869/2022 S 26 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACION  
906/2022 S 70 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
907/2022 S 68 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
908/2022 S 63 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
910/2022 S 64 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
911/2022 S 69 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
912/2022 S 67 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
913/2022 S 61 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
914/2022 S 66 2021 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
943/2022 S 12 22 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN  
944/2022 S 11 22 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN  
945/2022 S 4 22 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN  
946/2022 S 3 22 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN  
947/2022 S 75 21 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN  
948/2022 S 72 21 RESOLUCIÓN IMPOSICIÓN SANCIÓN  
1001/2022 S 18 21 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
1002/2022 S 22 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
1003/2022 S 21 22 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
1004/2022 S 20 21 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
1005/2022 S 17 21 DECRETO ACUERDO DE INCOACIÓN  
1044/2022 684\_22 DECRETO LICENCIA PPP

DELEGACIÓN DE ÁREA DE FAMILIA, IGUALDAD Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA

695/2022 DEVOLUCIÓN 3ª EDAD 2018/19- HALCÓN VIAJES  
714/2022 SUBVENCIONES ESCUELAS INFANTILES EXPEDIENTE 2/2022  
721/2022 DECRETO INSCRIPCIÓN EN REGISTRO M. ENTIDADES CIUDADANAS CD M1 SALINAS  
CAR  
785/2022 1388/2022 PAREJA DE HECHO  
786/2022 1377/2022 PAREJA DE HECHO  
796/2022 PRESTACIÓN SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO 2022-EXPTE T-3/2022  
918/2022 PLAN CONCERTADO SERVICIOS SOCIALES 2022 (APORTACIÓN J.A.)-EXPTE T-2/2022  
962/2022 1381/2022 PAREJA DE HECHO  
971/2022 DECRETO INSCRIPCIÓN EN R.M.E.CIUDADANAS CD SKALA+ ALMERIA  
972/2022 DECRETO INSCRIPCIÓN EN REGISTRO M. ENTIDADES CIUDADANAS ASOC. SAPERE  
AUDE  
990/2022 DECRETO INSCRIPCIÓN EN REGISTRO M. ENTIDADES CIUDADANAS ASOC SÍNDROME  
BOHRING OPITZ  
991/2022 DECRETO INSCRIPCIÓN EN REGISTRO M. ENTIDADES CIUDADANAS CD JAIRO RUIZ  
1016/2022 1384/2022 PAREJA DE HECHO  
1017/2022 1121/2018 PAREJA DE HECHO  
1023/2022 1371/2021 PAREJA DE HECHO  
1074/2022 RECTIFICACION RESOL. PROTOCOLO ENTIERROS BENEFICIENCIA  
1082/2022 DECRETO INSCRIPCIÓN EN R.M.E.CIUDADANAS CD PIRATAS DE ALMERÍA  
1092/2022 RESOLUCION SUBVENCIONES 2º PAGO ETFS

DELEGACIÓN DE ÁREA DE CULTURA Y EDUCACIÓN

687/2022 CE 8/2022 GALA HOMENAJE A ANTONIO FERNÁNDEZ MUÑOZ  
 752/2022 CE 13/2022 QUEEN REVOLUTION  
 753/2022 CE 12-22 MUSICAL EL SELU 1 DE ABRIL  
 777/2022 GRATIFICACIONES BECAS FEBRERO 2022  
 791/2022 CE 11-22 ROCÍO GARRIDO  
 792/2022 ESPECTÁCULO FORTUNATA Y BENITO. PLATEA  
 793/2022 REPRESENTACIÓN CRASH. PLATEA  
 970/2022 CE 15/2022 RISAS X ALMERIA  
 1013/2022 ACUERDO PROGRAMACIÓN HONGOS  
 1045/2022 LICITACIÓN CONTRATO SUMINISTRO CASSETAS FERIA LIBRO  
 1079/2022 ESPECTÁCULO VIVA LA PEPA! 8 DE ABRIL  
 1080/2022 ADJUDICACION DIRECC. JTSO  
 1112/2022 SUMINISTRO PRODUCCIÓN EL SELU  
 1113/2022 CONTRATACIÓN TAQUILLA ON LINE

#### DELEGACIÓN DE ÁREA DE AGRICULTURA Y PESCA

696/2022 ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR DE SERVICIOS DE DISEÑO E IMPRESIÓN DE CARTELES DE I PLAN DE HÁBITOS SALUDABLES 2022  
 697/2022 AG-L-UTIL-51/2020 LICENCIA PARA UTILIZACIÓN PARA INVERNADEROS, Balsa de PLUVIALES Y Balsa de RIEGO a LA EMPRESA ECO EL ALJIBILLO S.L  
 833/2022 RECONOCER EL DERECHO MEDIANTE SU APLICACIÓN EN EL CONCEPTO DE INGRESOS "DIPUTACIÓN PROVINCIAL PFEA 2021", EN CONCEPTO DE FINANCIACIÓN DE LOS MATERIALES NECESARIOS PARA EJECUTAR LAS OBRAS PREVISTAS EN EL PFEA.  
 993/2022 AG-L-34/2021 LICENCIA PARA CONSTRUCCIÓN DE INVERNADERO EN FINCA AGRÍCOLA EN PARCELA: 14 DEL POLÍGONO: 64 PARAJE EL ALQUIÁN AEROPUERTO A LA MERCANTIL ALQUIÁN AGRÍCOLA S.L.

#### DELEGACIÓN DE ÁREA DE SEGURIDAD Y MOVILIDAD

711/2022 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN MATERIAL TAXI LM N° 53. EXP. 56-21-TAXI  
 724/2022 AUTORIZ. 15-21 AL 031 S TRANSP. ESCOLAR (INCorp. VEHÍC.)  
 725/2022 SERVICIOS DE "HOSTELERÍA Y RESTAURACIÓN PARA LA CELEBRACIÓN DEL ACTO INSTITUCIONAL BOMBEROS, EL DÍA 8 DE MARZO DE 2022"  
 727/2022 RESOL. AUTORIZ. ARMAS. EXPT. 12-21  
 741/2022 AUTORIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR. EX. 16-21 AL102S (INCorp. VEHÍC.)  
 742/2022 SERVICIOS DE VALLADO DE SEGURIDAD PARA EL VÍA CRUCIS HERMANDAD LA PASIÓN, EL VÍA CRUCIS HERMANDAD EL PRENDIMIENTO Y EL VÍA CRUCIS HERMANDAD DE LA MACARENA  
 743/2022 SERVICIOS DE ORGANIZACIÓN DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO INSTITUCIONAL BOMBEROS, EL DÍA 8 DE MARZO DE 2022"  
 744/2022 AUTORIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR. EXP. 11-22 AL 116 S  
 761/2022 RESOLUCIÓN RENOVACIÓN DE MATERIAL LM TAXI N° 217  
 795/2022 MODIFICACIÓN HORARIO RESERVA ESPACIO 1-22 RE CYD  
 952/2022 SERVICIO DE VALLADO DE SEGURIDAD PARA EL VÍA CRUCIS PARROQUIA SANTIAGO APOSTOL, EL VÍA CRUCIS HERMANDAD DE LA CORONACIÓN, EL VÍA CRUCIS SANTÍSIMO CRISTO DEL AMOR  
 953/2022 AUTORIZACIÓN TRANSP. ESCOLAR EXPT. 24-21 AL 025 S  
 954/2022 AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHÍCULO LM TAXI N° 132  
 965/2022 AUTORIZACIÓN TRANSMISIÓN L M TAXI N° 85 + ALTA ASALARIADO  
 967/2022 AUTORIZACIÓN SUSTITUCIÓN VEHÍCULO TAXI LM26  
 984/2022 CONTRATACIÓN MENOR DEL SERVICIO DE VALLADO L VÍA CRUCIS GENERAL DE HERMANDADES 2022, COFRADÍA ESTUDIANTES, ÁNGELES, PROCESIÓN PARROQUIA SAN LUIS DE GONZAGA  
 1006/2022 AUTORIZACIÓN AMPLIACIÓN PROHIBICIÓN ESTAC. FRENTE VADO. EXPT. 445-21PE-FV  
 1040/2022 AUTORIZACIÓN MODIFICACIÓN HORARIO RESERVA ESPACIO. EXPT. 2020054287 RE CYD  
 1041/2022 SERVICIO DE VALLADO TRASLADO PROCESIONAL HERMANDAD DE LAS ANGUSTIAS, EL VÍA CRUCIS PARROQUIA SAN LUIS GONZAGA, EL VÍA CRUCIS HERMANDAD DEL ENCUENTRO, PROCESIÓN INFANTIL HERMANDAD DEL ENCUENTRO.  
 1042/2022 RECTIFICACIÓN ERROR MATERIAL. EXPT. 24-21 TE AL 025 S  
 1075/2022 RESOL. DESESTIMACIÓN RECURSO GRÚA. EXPT. 525-21 V  
 1093/2022 AUTORIZACIÓN TRANSPORTE ESCOLAR. EXP. 5-22 AL 025 S

#### DELEGACIÓN DE ÁREA DE SERVICIOS MUNICIPALES

729/2022 RESOLUCIÓN APROBACIÓN PSS C19-20  
 730/2022 RESOLUCIÓN APROBACIÓN PGR 19-20

732/2022 RESOLUCIÓN APROBACIÓN PSS C18-20  
 735/2022 RESOLUCIÓN APROBACIÓN PGR 18-20  
 895/2022 RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN C-06/2022 CONTRATO MENOR SERVICIOS REPARACIÓN SISTEMA VENTILACIÓN INSTALACIONES PATRONATO  
 963/2022 DECRETO ACCIÓN DE REGRESO ACISA  
 1008/2022 RESOLUCIÓN ADJUDICACIÓN CONTRATO MENOR REPARACIÓN CLIMATIZACIÓN CENTRO DE INTERPRETACIÓN PATRIMONIAL  
 1010/2022 RESOLUCIÓN RECONOCIMIENTO DERECHO

La Corporación quedó enterada.-

**19.- Dar cuenta de las resoluciones emitidas por el Órgano de Gestión Tributaria, correspondientes a los meses de febrero y marzo de 2022.-**

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento Orgánico del Órgano de Gestión Tributaria, se da cuenta a los reunidos de las resoluciones dictadas, entre los meses de **febrero y marzo de 2022**, por el Titular del Órgano, de acuerdo con el siguiente resumen:

ÓRGANO DE GESTIÓN TRIBUTARIA			
MES	AÑO	Nº RESOLUCIÓN DESDE	Nº RESOLUCIÓN HASTA
<b>Febrero</b>	2022	2022000729	2022001022
<b>Marzo</b>	2022	2022001032	2022002705

INSPECCIÓN FISCAL			
MES	AÑO	Nº RESOLUCIÓN DESDE	Nº RESOLUCIÓN HASTA
<b>Febrero</b>	2022	25/22	25/22
<b>Marzo</b>	2022	---	---

La Corporación quedó enterada.-

**20.- Dar cuenta de las Sentencias notificadas a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería entre los meses de septiembre y diciembre de 2021, ambos inclusive.-**

Se da cuenta de la relación de Sentencias notificadas a la Asesoría Jurídica del Excmo. Ayuntamiento de Almería entre los meses de septiembre y diciembre de 2021, ambos inclusive:

SENTENCIAS NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE-2021			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido	Fallo
Antonio Amador Fernández	4/20 J.Soc 3	Desistimiento	Favorab.Ayto.
Dolores Martín Cifuentes	368/18 JCA 2	Liquidación IIVTNU	Favorab.Ayto.
Línea Directa Aseguradora	1716/20 J.1ªIns4	Daños al patrimonio	Favorab.Ayto.
Gabino Plaza Martínez	5/20 J.Soc 3	Desistimiento	Favorab.Ayto.
Miguel Romera Castillo	91/20 JCA 2	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto.
Francisca Vilches Balastegui	251/20 J.Penal 1	Daños al patrimonio	Favorab.Ayto.
Víctor Juan Pérez Sáez	396/20 J.Penal 4	Daños al patrimonio	Favorab.Ayto.
EDistribución Redes Digitales, SLU	511/19 JCA 3	Reclamación de cantidad	Parcial
Juan Jesús González Guirado y otra	1393/18 TSJA	Fijación justiprecio	Parcial
José Gomez Ortega	1119/21 TSJA	Procesos selectivos	Favorab.Ayto.

<b>SENTENCIAS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE SEPTIEMBRE-2021</b>			
<b>Recurrente</b>	<b>N° de proc.</b>	<b>A. recurrido.</b>	<b>Fallo</b>
GES Seguros y Reaseguros, SA	7/18 JCA 3	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
Ángeles Garcés Cortés	502/19 JCA 3	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
Antonia Hernández Ibáñez	2925/19 TSJA	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
Reyes Gómez Pascual	371/18 JCA 2	Reclamación de cantidad	Desfavorab.
Juan Fco. Guijarro Franco	25/21 JCA 4	Reclamación de cantidad	Desfavorab.
Mª del Mar Sallent Sánchez y otro	94/19 JCA 2	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
Eusebio Salvador Montes Sánchez	427/19 JCA 3	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
José Javier García Uclés	535/19 JCA 3	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
Blas Gutiérrez Gómez	594/19 JCA 3	Reclamación de cantidad	Desfavorab.

<b>SENTENCIAS NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE-2021</b>			
<b>Recurrente</b>	<b>N° de proc.</b>	<b>A. recurrido</b>	<b>Fallo</b>
Adriana Valverde Tamayo y otros	439/21 J.Ins 3	Sobreseimiento	Favorab.Ayto
Fco. Javier Mingorance Morcillo	864/21 J.Soc 4	Desistimiento	Favorab.Ayto
Alfonso Montilla Soto	12/20 JCA 3	Contratación administrativa	Desfavorab.
Juan Antonio Ortiz Hernández	346/21 J.Soc 5	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
Juana Rueda Díaz	1466/18 TSJA	Fijación justiprecio	Favorab.Ayto
José Diego Herrada Rodríguez y otros	1392/18 TSJA	Fijación justiprecio	Parcial
María Rosa Martínez Marín	1505/21 TSJA	Desistimiento	Favorab.Ayto
José Ángel Amezcua Sánchez	1090/21 TSJA	Reclamación de cantidad	Parcial

<b>SENTENCIAS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE OCTUBRE-2021</b>			
<b>Recurrente</b>	<b>N° de proc.</b>	<b>A. recurrido.</b>	<b>Fallo</b>
Fca. Amparo Mañas Cardo	754/16 JCA 3	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
Dolores Sevilla Muley	29/20 JCA 3	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
Peña Fuentes, S.L.	585/19 JCA 3	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
Gabriella Susana Lambrechts	366/21 JCA 4	Desistimiento	Favorab.Ayto
Fco. Jesús Martínez Marín	413/19 JCA 2	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
Benicid Promociones, S.L.	456/18 JCA 3	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto

<b>SENTENCIAS NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE-2021</b>			
<b>Recurrente</b>	<b>N° de proc.</b>	<b>A. recurrido</b>	<b>Fallo</b>
IPARK CONSTRUARÁN, U.T.E.	2062/21 TSJA	Caución medida cautelar	Favorab.Ayto
Antonio Castro Santiago	1542/21 J.1ªIns4	Desistimiento	Favorab.Ayto
Fco. Manuel Salinas García	427/21 J.Soc 5	Desistimiento	Favorab.Ayto
Antonio Jesús Valdivia Casas	475/19 JCA 2	Sanción urbanística	Favorab.Ayto
OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.	155/20 JCA 3	Desistimiento	Desfavorab.
PLAYA DEL PERDIGAL, S.L.	179/18 J.1ªIns.1	Desistimiento	Favorab.Ayto

JOAQUIN BOLBALÁN ANDÚJAR, S.L.	262/21 JCA 4	Desistimiento	Favorab.Ayto
RED SOLIDARIA DE EE.SS.	652/13 JCA 1	Desistimiento	Favorab.Ayto
Cristina Matarín Pérez	1089/21 TSJA	Reclamación de cantidad	Desfavorab.
Alicia Escámez Nieto	1270/21 TSJA	Reclamación de cantidad	Parcial
General de Galerías Comerciales SOCIMI, SA	809/18 TSJA	Resolución Consejería Medio Ambiente	Favorab.Ayto
Agustín Verdegay Vargas	76/21 JCA 4	Sanción por responsabilidad disciplinaria	Desfavorab.

SENTENCIAS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE-2021			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido.	Fallo
C.P. Edificio Mistral	1656/21 TSJA	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
Josefa Irigaray Fernández	15/19 JCA 1	Reclamación de cantidad	Parcial
Manuela Martín Murcia	186/19 JCA 1	Reclamación de cantidad	Parcial
Alfonso Fco. Gómez Martínez	156/21 JCA 4	Reclamación de cantidad	Parcial

SENTENCIAS NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE-2021			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido	Fallo
Mª Ángeles Maldonado Fernández	88/21 JCA 4	Desistimiento	Desfavorab.
Yolanda González Jiménez	176/21 JCA 4	Desistimiento	Desfavorab.
Juan Rivas Cruz	243/19 JCA 1	Sanción medioambiental	Favorab.Ayto
Nuria Cruz Martínez	265/17 JCA 1	Cese servicios régimen interinidad	Favorab.Ayto
Juan Jesús Úbeda del Pino	554/18 JCA 3	Desistimiento	Favorab.Ayto
José Manuel Gomendio Kindelán y otros	1207/20 Aud.Prov.	Acción declarativa de dominio	Desfavorab.
Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Andalucía Oriental	1809/21 TSJA	Procesos selectivos	Favorab.Ayto
Sindicato UPLBA	1845/21 TSJA	Suspensión negociación Acuerdo Funcionarios	Favorab.Ayto
Clivia Quinta de Aves, S.L.	7886/19 TSJA	IIVTNU	Desfavorab.
Sixto Acosta Gavilán	136/21 JCA 4	Reconocimiento nivel complemento destino	Desfavorab.
A.VV. La Unión de El Toyo	361/18 JCA 3	Resolución JGL sobre EUC El Toyo I	Favorab.Ayto
Macrobocatas Hermanos Herpa, S.L.	588/19 JCA 2	Sanción por infracción urbanística	Favorab.Ayto

SENTENCIAS DE RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL NOTIFICADAS DURANTE EL MES DE DICIEMBRE-2021			
Recurrente	Nº de proc.	A. recurrido.	Fallo
Rubén Lozano García	530/17 JCA 1	Reclamación de cantidad	Parcial
Mapfre España, S.A. y otro	253/19 JCA 1	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
Guillermo Martínez Palafox	377/18 JCA 2	Reclamación de cantidad	Parcial
Leonardo García Rodríguez	7515/19 TSJA	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto
Manuel Luque Alonso	206/19 JCA 1	Reclamación de cantidad	Favorab.Ayto

La Corporación quedó enterada.-

**21.- Mociones no resolutivas.-**

No se presentaron.-

**22.- Ruegos y preguntas.-**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Art. 108.4 ROP-).

**- Audiencia ciudadana (art. 24 R.O.P.C.)**

(Se hace constar que el contenido de las intervenciones suscitadas en este punto del orden del día, se incluyen en el Acta Parlamentaria de esta sesión -Art. 108.4 ROP-).

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las dieciséis horas y veinte minutos del indicado día, de todo lo cual, yo, el Secretario General, doy fe.